

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS, SU IMPACTO EN LOS
INGRESOS FISCALES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS, SUPERVISADAS
POR LA SMV - LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2018**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
WALTER DANIEL RAMIREZ AVALOS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

LIMA, PERÚ

2020

Dedicatoria

A la memoria de mi viejito Pedro Ramírez Lama, por siempre inculcarme sus sabios consejos. A mi viejita Vilma Avalos Sanjinez, por su amor incondicional, a mis hermanos por ser parte de cada uno de mis logros obtenidos.

A mi gran amigo, primo y hermano Edgard Avalos Quispe por sus buenos consejos

Agradecimientos

A mi gran Dios por la vida, las grandes bendiciones
que recibo día a día.

A mis profesores por sus buenas enseñanzas
impartidas en toda esta etapa de mi vida académica.

INTRODUCCIÓN

Actualmente en nuestro país se están dando cambios relacionados al crecimiento sostenido, esto ocurre debido a las buenas prácticas de las políticas económicas, mostrando un marco tributario estable, es decir, esto se debe a la buena conducción del capital fiscal para el beneficio de la economía peruana.

La tesis titulada: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS, SU IMPACTO EN LOS INGRESOS FISCALES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS, SUPERVISADAS POR LA SMV - LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2018. Se desarrolló con el fin de precisar el impacto de los ingresos fiscales en aquellas empresas no financieras ubicadas en la capital del Perú.

La presente tesis contiene los siguientes capítulos:

Capítulo I Planteamiento del estudio, se presenta la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, el problema general y específicos, la formulación de los objetivos, delimitación de la investigación, justificación y limitaciones de la presente tesis de investigación.

Capítulo II Marco teórico-conceptual, con respecto a los antecedentes nacionales e internacionales; se explican las bases teóricas para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Capítulo III Se presenta la hipótesis general y la hipótesis específica.

Capítulo IV Marco metodológico, contiene el diseño de la investigación, técnicas e instrumento de recolección de datos, así como la técnica de procesamiento de análisis de datos.

Capítulo V Resultados obtenidos a través del instrumento empleado, para la recolección de datos debidamente procesados y analizados.

Capítulo VI Conclusiones y Recomendaciones, que son el resultado de la contratación de las hipótesis, como aporte de la investigación sin dejar de presentar las referencias bibliográficas y los apéndices respectivos.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
INTRODUCCIÓN.....	iv
ÍNDICE.....	vi
LISTA DE TABLAS	ix
LISTA DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. Formulación del problema	1
1.1.1. Problema general	3
1.1.2. Problemas específicos.....	3
1.2. Objetivos General y Específicos	4
1.2.1. Objetivo general	4
1.2.2. Objetivos específicos	4
1.3. Justificación e importancia del estudio	4
1.4. Alcance y limitaciones	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL	7
2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	7
2.1.2. Antecedentes internacionales	11
2.2. Bases teórico - científico.....	18

2.2.1. Tributación en el Perú.....	18
2.2.2. Dividendos.....	22
2.2.3. Sociedad Anónima.....	25
2.2.4. Educación Tributaria	29
2.3. Definición de términos básicos	32
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	35
3.1. Hipótesis	35
3.1.1. Hipótesis general	35
3.1.2. Hipótesis específicas.....	35
3.2. Identificación de variables	35
3.3. Matriz lógica de consistencia.....	37
CAPÍTULO IV: METODO	38
4.1. Tipo y Método de investigación	38
4.1.1. Tipo de investigación	38
4.1.2. Método de investigación.....	39
4.2. Diseño específico de investigación.....	39
4.3. Población, Muestra o participante.....	39
4.3.1. Población	39
4.3.2. Muestra	40
4.4. Instrumentos de recogida de datos	40
4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	41
4.6. Procedimiento para la ejecución del estudio.....	41
CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	42
5.1. Datos cuantitativos.....	42
5.2. Análisis de resultados	43

5.2.1. Análisis estadístico descriptivo	43
5.2.2. Caso práctico	49
5.2.3. Análisis estadístico inferencial	55
5.3. Discusión de resultados	59
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
6.1. Conclusiones	63
6.2. Recomendaciones	65
REFERENCIAS	66
APÉNDICE	70
Anexo A: Instrumento de recolección de datos	70

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Distribución de las utilidades	21
Tabla 2	Resultado económico del sector público no financiero.....	27
Tabla 3	Constitución de empresa	29
Tabla 4	Ingresos del gobierno central consolidado 2010 – 2017	30
Tabla 5	Operacionalización de variables.....	36
Tabla 6	Matriz de Consistencia	37
Tabla 7	Confiabilidad de los instrumentos.....	42
Tabla 8	Nivel de Análisis de la política de dividendo de las empresas no financieras ..	43
Tabla 9	Nivel del Plan de acción de las empresas no financieras	44
Tabla 10	Nivel de Dividendos de las empresas no financieras	45
Tabla 11	Nivel de Ingresos fiscales de las empresas no financieras	46
Tabla 12	Nivel de Conciencia tributaria de las empresas no financieras	47
Tabla 13	Nivel de Recaudación tributaria de las empresas no financieras	48
Tabla 14	Comparación de los escenarios	52
Tabla 15	Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov.....	55
Tabla 16	Correlación de Spearman para la hipótesis general	56
Tabla 17	Correlación de Spearman para la hipótesis específica 1	57
Tabla 18	Correlación de Spearman para la hipótesis específica 2	58

LISTA DE FIGURAS

Figura 1.	Resultado económico del sector público no financiero (porcentaje del producto bruto interno -PBI)	26
Figura 2.	Distribución del nivel de Análisis de la política de dividendos de las empresas no financieras	43
Figura 3.	Distribución porcentual del nivel de Plan de acción de las empresas no financieras	44
Figura 4.	Distribución porcentual del nivel de Dividendos de las empresas no financieras	45
Figura 5.	Distribución porcentual del nivel de Ingresos fiscales de las empresas no financieras	46
Figura 6.	Distribución porcentual del nivel de Conciencia tributaria de las empresas no financieras	47
Figura 7.	Distribución porcentual del nivel de Recaudación tributaria de las empresas no financieras	48

RESUMEN

El presente trabajo de investigación sobre el “Análisis de la política de dividendos y su impacto en los ingresos fiscales de empresas no financieras supervisadas por la SMV periodo 2018, en Lima Metropolitana., tuvo como objetivo general precisar el impacto en los ingresos fiscales, que tiene el análisis de la política de dividendos.

La hipótesis que se consideró en este trabajo de investigación es el análisis significativo de la política de dividendos impacta en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV- Lima Metropolitana, periodo 2018. La presente investigación fue descriptiva – correlacional, de método cuantitativo, de diseño no experimental de corte transversal. Se seleccionó una muestra de 29 de 120 empleados del área contable y financiera (asistentes, contadores y gerentes del rubro contable, financiero y tributario). Se utilizó un cuestionario de recolección de datos y la escala de Likert, con 17 preguntas. Se concluyó que la política de dividendos impacta significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV. Además, el plan de acción y los dividendos impactan significativamente en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV- periodo 2018, en Lima Metropolitana.

Palabras claves: Política de Dividendos, Ingresos Fiscales, plan de acción, dividendos.

ABSTRACT

The present research work on “Analysis of the dividend policy and its impact on the tax revenues of non-financial companies supervised by the SMV period 2018, in Metropolitan Lima., Had as a general objective to specify the impact on tax revenues, which has Dividend policy analysis.

The hypothesis that was considered in this research work is the significant analysis of the dividend policy impacting the fiscal income of non-financial companies supervised by the SMV- in Metropolitan Lima, period 2018. The present investigation was descriptive - correlational, quantitative method, non-experimental design of cross section. A sample of 29 of 120 employees from the accounting and financial area (assistants, accountants and managers of the accounting, financial and tax) was selected. A data collection questionnaire and the Likert scale were used, with 17 questions. It was concluded that the dividend policy has a significant impact on the tax revenues of non-financial companies supervised by the SMV. In addition, the action plan and dividends have a significant impact on the tax revenues of non-financial companies supervised by the SMV- 2018 period, in Metropolitan Lima.

Keywords: Dividend Policy, Tax Income, action plan, dividends.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Formulación del problema

Las reflexiones en esta investigación tienen como objeto el precisar el impacto en los ingresos fiscales, que tiene el análisis de la política de dividendos de las empresas no financieras supervisadas por la Superintendencia de Mercado de Valores en el año 2018. Ser consciente en el pago de los tributos es uno de los contrafuertes que permite el progreso y engrandecimiento de la sociedad, que no es observada como tal en nuestro país, pues la gran mayoría de empresas tiene desconfianza en formalizar y mantener conductas evasoras o tráfugas, existiendo como un problema estrechamente significativo en investigar la existencia, o no, de relación significativa entre la política de dividendos y el impacto de los ingresos fiscales.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2017) manifiesta que: “Los ingresos tributarios cayeron en América del Sur” (p. 2). De la misma manera, en el Perú, según el BCRP (2017) “los ingresos fiscales han venido cayendo, especialmente en la recaudación del impuesto sobre la renta del sector extractivo reduciéndose a mitad (de 0,4% del PBI a 0,2%), la caída de los ingresos tributarios se explica principalmente por el lento crecimiento de la recaudación del IGV y el aumento de la devolución de este impuesto”.

También, existe la teoría de la relevancia de la política de dividendos: relación inversa entre la distribución de dividendos de una empresa y su valor de mercado. En esta teoría los inversionistas prefieren una baja razón de pago de dividendos por la diferencia de

gravamen a los ingresos obtenidos mediante dividendos y por ganancia de capital. Entonces si los dividendos están más gravados que las ganancias de capital, las empresas deberán pagar el mínimo de dividendos.

Como vemos, la política de dividendos es una de las políticas más importantes para los accionistas y muchas veces puede generar malestar, ya que es bueno para unos, pero no es necesariamente bueno para otros. Es decir, muchos accionistas compran acciones de una compañía por sus dividendos, si estos dividendos se reducen estos accionistas pueden verse decepcionados. Luego hay otros accionistas que prefieren dividendos más bajos, por tanto, si la empresa aumenta sus dividendos también pueden verse decepcionados.

La política de dividendos, es una de las tres decisiones estratégicas de toda empresa, y a la vez de mucho interés ya que hay infinidad de estudios tanto teóricos como prácticos, que permiten no solo entender si la política de dividendos es importante para la estructura de capital de toda empresa, sino también que pretende analizar la situación económica actual, la cual determinará si las políticas de dividendos han cambiado en periodos de crisis que actualmente vive el país.

Por ello, analizar la política de los dividendos y su impacto en los ingresos fiscales en personas naturales de empresas no financieras, supervisadas por la Superintendencia de Mercado de Valores - SMV, es innegable y de suma importancia para el accionista que le corresponde ver si dichos dividendos son repartidos o no, ya que por mandato del impuesto a la renta y su reglamento, muestra que si en el transcurso de tres años no se distribuye las utilidades, éstas pasarán a ser parte del capital social, con la perspectiva de fortalecer la

participación accionaria para crear o adquirir nuevas empresas, ya que en la actualidad ha sido lento el crecimiento de una nueva sociedad.

Las empresas no financieras tienen como política no distribuir los dividendos a personas naturales, precisamente para que dichas personas no paguen el impuesto a los dividendos. Cabe resaltar, que los accionistas obtienen en algunos casos sus dividendos en forma oculta como, por ejemplo: viajes al extranjero con la misión de realizar labores concernientes a la empresa, sueldos que se encuentran fuera del mercado laboral más allá de S/32,000 soles, a través de viáticos, etc.

Dicha ley permite que los dividendos no cobrados por acuerdo de la junta general de accionistas, pasen a la reserva legal y/o al capital adicional viéndose en el transcurso de los años en el capital social, esto se da con el fin de fortalecer dicho capital social y adquirir préstamos financieros para capital de trabajo.

1.1.1. Problema general

¿En qué medida el análisis de la política de dividendos impacta en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV – Lima Metropolitana, periodo 2018?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿En qué medida el plan de acción impacta en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018?

- ¿De qué manera los dividendos impactan en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018?

1.2. Objetivos General y Específicos

1.2.1. Objetivo general

Precisar el impacto en los ingresos fiscales, que tiene el análisis de la política de dividendos de las empresas no financieras supervisadas por la SMV – Lima Metropolitana, periodo 2018.

Objetivos específicos

- Determinar como el plan de acción impactan en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.
- Establecer como los dividendos impactan en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018

1.3. Justificación e importancia del estudio

La presente investigación es importante porque va permitir conocer las obligaciones fiscales, es decir, los impuestos con base a los ingresos y deducciones que tienen las empresas no financieras, como resultado del rubro o actividad que tiene dentro del sistema financiero y económico. Cabe mencionar, que los impuestos es una obligación que todos los peruanos deben cumplir y que está plasmada en nuestra Constitución Política del Perú. Dado el medio soberanamente competitivo en el que se despliegan las empresas hoy en día, resulta

de trascendente jerarquía percibir el modo en la cual los profesionales y directivos toman medidas acerca de las políticas de manejo de sus ingresos en el mercado actual.

Con ello se podrá ver el análisis de la política de dividendos, el valor económico de los dividendos no percibidos por el estado, que la misma Ley del Impuesto a la Renta segunda categoría caso dividendos lo permite, en sociedades anónimas de empresas no financieras supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV. La política de dividendos es un componente preciso en la distribución del dinero que tienen todas las empresas y cada una de éstas elige la suya atendiendo a su realidad y al escenario económico que tiene cada país.

1.4. Alcance y limitaciones

Se presentan algunas dificultades con respecto al tiempo disponible para la investigación y su desarrollo, pero no existen limitaciones con respecto al trabajo de investigación, ya que las empresas con rentas de tercera categoría y que cotizan sus acciones en la Superintendencia del Mercado de Valores de Lima, se encuentran sus estados Financieros, sobre todo el estado de resultados. Así como se tiene datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, referente a los tributos captados por rentas de capital. Se tiene bibliografía y opiniones de especialistas.

Por lo tanto, para poder lidiar con la evasión tributaria, desde el punto de vista ético y aprovechando el avance de la tecnología, las entidades fiscalizadoras de los países de América Latina y en el Perú la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria más conocida como SUNAT, deben de realizar un mejor control tributario a todas las empresas

no financiera, con el fin de realizar una buena emisión de sus tributos, los cuales son registrados periódicamente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Jiménez. (2016), realizó la investigación: Los derechos de los titulares de acciones de inversión y su impacto en las operaciones de fusión. (Tesis de Pregrado). Universidad de Piura. Lima, Perú. Cuyo objetivo era la administración de los bienes que adquiriría en beneficio de dicho conjunto. Asimismo, la Ley General de Industrias estableció el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades, propiedad y gestión de las empresas industriales, con la finalidad de comprender los alcances y limitaciones de los derechos de los titulares de acciones de inversión, en el presente trabajo se explica el origen y evolución de las acciones de inversión, antiguamente denominadas acciones laborales y acciones de trabajo. Adicionalmente, se realiza un análisis detallado de los derechos de los titulares de acciones de inversión y sus diferencias con las acciones comunes, con o sin derecho a voto, identificando vacíos normativos que resultan problemáticos en la toma de decisiones de acuerdos societarios sobre reorganización de sociedades.

Concluyó que: “La ley de acciones de inversión otorga únicamente los siguientes derechos económicos a sus titulares: participar en la distribución de dividendos, mantener la proporción entre la cuenta de acciones de inversión y la cuenta de inversión por capitalización de cuentas patrimoniales, redimir las acciones de inversión y participar en la distribución del saldo del patrimonio en caso de liquidación de la sociedad”.

La ley de acciones de inversión otorga únicamente los siguientes derechos económicos a sus titulares: participar en la distribución de dividendos, mantener la proporción entre la cuenta de acciones de inversión y la cuenta de capital social, incrementar la cuenta de acciones de inversión por capitalización de cuentas patrimoniales, redimir las acciones de inversión y participar en la distribución del saldo del patrimonio en caso de liquidación de la sociedad.

Chumán (2015), en la tesis: “Determinar si la aplicación de la ley del impuesto a la renta de las personas naturales en el Perú vulnera los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad”. (Tesis de Posgrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. Uno de los objetivos que la legislación del impuesto a la renta aplicable a las personas naturales y jurídicas en el Perú, vulnera los principios constitucionales de capacidad contributiva y de igualdad, por lo que debe ser revisado para mejorar su regulación”. Planteando el problema: “¿La ley del impuesto a la renta aplicable a las personas naturales en el Perú vulnera los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad? cuyo objetivo general plantea: “Determinar si la aplicación de la ley del impuesto a la renta de las personas naturales en el Perú vulnera los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad”.

Planteando su hipótesis como sigue: “La ley del impuesto a la renta aplicable a las personas naturales y jurídicas en el Perú vulnera los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad por no garantizar una justa distribución de la carga fiscal y la eficiencia en la recaudación”. Concluyendo, en lo que concierne a este trabajo como antecedente los puntos:

3: el Artículo N.º 74 de la Constitución Política del Perú manifiesta que el legislador debe respetar el principio de igualdad y los derechos fundamentales de la persona, que solo los ciudadanos que tienen aptitud económica son pasibles de generar impuestos. De acuerdo a la investigación realizada, solo tienen aptitud económica las personas naturales y jurídicas que después de haber destinado sus ingresos a la satisfacción de sus necesidades básicas, disponen de un excedente que representa su capacidad contributiva”.

4: “Por el principio de igualdad, las personas deben contribuir con el Estado concerniente al nivel de su aptitud económica, es decir, a mayor aptitud económica, mayor tributo. Se trata de una manera equitativa de distribuir la carga fiscal”.

7: “La tasa fija de 6.8%, se aplica sobre las rentas de primera y segunda categoría, la que beneficia a las personas que tienen una mejor aptitud económica gracias a los ingresos percibidos, con lo que se perjudica significativamente el fisco”.

El trabajo de investigación determinó, con respecto a la relación de las rentas de segunda categoría, y hace hincapié que no existe una uniformidad en cuanto a la capacidad contributiva con el estado peruano. Se ha tenido en cuenta, la aplicación de la legislación vigente que determina la situación de las personas naturales de acuerdo a sus rentas obtenidas en cada ejercicio gravable, la doctrina nacional y extranjera, sobre los temas tratados y los criterios jurisprudenciales nacionales y extranjeros. El modelo utilizado ha sido el descriptivo a través de gráficos y cuadros preparados por el autor para demostrar la hipótesis planteada.

Las personas naturales en el Perú, soportan la carga tributaria del impuesto a la renta de manera directa cuando resultan sujetos afectos, asimismo, el impuesto a la renta de las empresas de manera indirecta, cuando éstas consumen bienes o usan servicios para satisfacer

sus necesidades. En todos los casos, soportan la carga del impuesto general a las ventas que se traslada en el momento que adquieren bienes o solicitan servicios empresariales.

Villamonte (2017), en la tesis, “Uso de las teorías de creación de valor y de la estructura de capital en la gestión financiera de empresas industriales y mineras enlistadas en la Bolsa de Valores de Lima, Periodo 2006-2015”. (Tesis de maestría). Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, Perú. El objetivo general de la investigación fue determinar que no es representativo el uso de las teorías de creación de valor y de la jerarquización financiera de la estructura de capital en la gestión financiera de las empresas industriales y mineras enlistadas en la bolsa de valores de Lima.

El tipo de investigación fue aplicada, con nivel explicativo y de comprobación causal, siguió el método de análisis, de relación causa-efecto, las técnicas utilizadas fueron: diseño no experimental longitudinal, modelo econométrico de series temporales, mínimo cuadrados ordinarios y la fuente de información estadística fue el Bloomberg y los softwares: e – views y stata.

Se considera que la investigación, aquella que contribuye a brindar información y formación a fin de que el público empiece a construir una cultura financiera y, asimismo, que los inversionistas conocedores o no conocedores de las diferentes teorías en materia de finanzas corporativas, analicen bajo una percepción más técnica la toma de decisiones financieras de las empresas que están enlistadas en la Bolsa de Valores de Lima.

Muestra que todas las empresas invierten en el orden de jerarquización financiera que establece la teoría, es decir, que utilizan primero la deuda corriente y en segundo lugar

el capital de trabajo y consecutivamente el flujo de fondos. Cinco de trece empresas, si utilizan como último medio de financiación la emisión de acciones. La explicación que se brinda es que el modelo utilizado, proviene de economías desarrolladas y se construye a partir de mercados de capitales más desarrollados. Sin embargo, el modelo y la investigación realizada es útil, por lo que se ha encontrado el ordenamiento de los medios de financiación de la muestra de las empresas enlistadas en la Bolsa de Valores de Lima.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Calvo (2016), realizó su investigación: "Análisis de la política de dividendos de las empresas del Ibex 35 por sectores en el periodo 2007-2015". (Tesis de Posgrado). Universidad de Valladolid. Segovia, España. Cuyo objetivo, fue hacer un análisis de cómo afectaron los años de crisis al reparto de dividendos de las empresas del Ibex, para ver si podían obtener una conclusión. Hacen una distinción entre empresas públicas y privadas, debido a que no hay empresas públicas en el Ibex, porque muchas de ellas se privatizaron.

Los datos obtenidos fueron recopilados en base al formato de Excel, es decir, que, por un lado, se sumaron los dividendos repartidos de empresa a empresa por cada año y el resto de datos se colocaron de manera temporal formando un panel de datos.

Asimismo, concluyó que:

La política de dividendos de una empresa va a ser un tema de interés siempre, no todas las empresas son iguales y no hay una fórmula óptima para todas las empresas, ya que cada una tiene unas condiciones distintas a las demás. Se pretendió hacer un análisis con una muestra del Ibex 35 en el periodo de crisis, con el objetivo de extrapolarlo al resto de la bolsa, el método utilizado es un análisis econométrico basado en el que hizo Alberto de

Miguel Hidalgo en su libro "Las decisiones estratégicas de la empresa, inversión, financiación y dividendos.

Tras realizar la estimación se puede concluir que, la crisis ha provocado el retiro de muchas inversiones, la retracción de la economía y que muchos de los inversores, dada su aversión al riesgo, pasen de la renta variable a la fija, aunque en algunos casos, estos bonos tengan rentabilidades negativas. Esto puede incidir en algunas variables del análisis como las ventas, el Cash Flow, y las inversiones, y por tanto que sean menos significativos de lo que serían en un entorno en el que la economía sufre una expansión.

Por otro lado, en el análisis por sectores del Ibex 35, podemos ver que la política de dividendos no ha estado afectada de la misma manera por la crisis. Los sectores de bienes y servicios de consumo han sufrido un aumento de su capitalización, lo que se puede ver que existe un aumento del precio de las acciones o un aumento de las acciones en circulación. Viendo los datos relativos al número de acciones en circulación, han aumentado, proporcionalmente mucho más en el precio de las acciones con tendencia creciente. Este aumento del precio de las acciones, puede darse a que las expectativas de los inversores fueron más bajas de lo que realmente han sido en cuanto a los dividendos, a pesar de que normalmente el pago del dividendo solía bajar la cotización, cuando esta se encontrará en estado mayor a la esperada a largo plazo viéndose que el precio de las acciones tenía una creciente subida en sus dividendos.

Podemos decir, que los resultados obtenidos dan lugar a los objetivos alcanzados y esto ha permitido poner de manifiesto la conveniencia de la revisión de las variables independientes utilizadas. Cabe resaltar, que los ratios que utiliza De Miguel (1990) no son

los más adecuados para momentos de crisis ya que permitió utilizar nuevos ratios que afecten a la política de dividendos como, por ejemplo, la capitalización bursátil.

En cuanto al reparto de dividendos, algunas empresas decidieron dejar de repartirlos como es el caso de Gamesa o Fomento Construcciones y Contratas (FCC), tras las caídas de demanda, se invirtieron los escasos beneficios en continuar con la actividad, en vez de repartirlos, por ello en la regresión de Eviews del sector se puede observar que la única variable significativa de la estimación son los dividendos del año anterior, porque es lo único que da información.

Por último, el sector de la tecnología y de las telecomunicaciones se vio afectado por la vía de la inversión, lo que se ve reflejado en los coeficientes de significación de la tasa autofinanciación de los sectores que en su mayoría fue negativo incidiendo que la inversión sea mayor que los flujos de caja, Por consiguiente vemos que cuando se dio la recesión se acabaron algunas de las subvenciones que el Estado daba por la inversión en I+D, que es algo fundamental para que estas empresas prosperen, y comenzaron a reinvertir esos beneficios en detracción al reparto de los dividendos.

Castro (2014), en su tesis: "El concepto de dividendo en los convenios de doble imposición". (Tesis de doctorado). Universidad Carlos III. Madrid, España. El objetivo fue analizar la definición de "dividendos" recién citada, que estuvo contenida en el artículo 10.3 del MCOEDE y los convenios españoles, desde una perspectiva jurídica, con la finalidad de identificar y proponer soluciones de lege lata y de lege ferenda con respecto a los conflictos de calificación más comunes que se presentan entre el citado tipo de renta y otras rentas caracterizadas en los CDI. Asimismo, concluyó que:

El concepto de dividendos ha sido relevante en los impuestos sobre la renta de carácter real y personal a lo largo de toda su historia. En especial, su importancia se aprecia en los criterios de conexión de sus objetivos, que devienen de esos primitivos impuestos reales sobre la renta, y en los cuales distinguieron, si el rendimiento que obtenían los socios tenía como fuente las actividades económicas de la entidad o la participación social, dando lugar a dos respuestas: los criterios de origen y fuente, respectivamente. A nivel mundial la residencia de la entidad distribuidora, es el criterio de fuente más extendido. Ahora bien, los impuestos globales sobre la renta, son en realidad el resultado de una paulatina sistematización de los tributos reales, y que no han logrado el grado de puridad teórica deseado por VON SCHANZ. Es por ello, que la definición de dividendos sigue siendo relevante para categorizar un elemento de la renta global del beneficiario, que económicamente soporta doble imposición (gracias a que su pago no fue deducible de la base imponible de la entidad distribuidora) y que, por lo tanto, debe recibir un tratamiento fiscal particular.

La necesidad de distinguir los dividendos en las normas del impuesto sobre la renta, yace en la admisión de las personas jurídicas como sujetos del tributo, de forma que se crea la ficción de que la entidad distribuidora obtiene su propia renta y que los socios obtienen rendimientos derivados de la participación social. Es así, como las normas internas utilizan definiciones de dividendos para caracterizar dos objetos imponibles distintos: los dividendos pagados por una entidad residente a una entidad no residente (outbound dividends), y los pagados por una entidad no residente a una entidad residente (inbound dividends). En relación con el primer objeto imponible, se destacan las reglas que regulan la no deducibilidad de las remuneraciones de los fondos propios de la entidad y las que recaen sobre la imposición del receptor o beneficiario de los dividendos. Por otro lado, el segundo

objeto comprende los preceptos que determinan la obligación personal de contribuir y, en lo que interesa a esta tesis de investigación, los que permiten la eliminación de la doble imposición jurídica y económica.

Según la legislación interna aplicable en el momento de los hechos en ese Estado, el resultado de restar el valor del capital pagado al precio de recompra de la acción, se sujeta a la misma tarifa de los dividendos. Sin embargo, las normas del impuesto sobre la renta de personas físicas, consideran que la diferencia entre el precio de recompra y el de adquisición de la acción constituye una ganancia de capital. De tal forma, podría decirse que tales operaciones están sujetas al régimen de las rentas de las acciones en cuanto al tipo impositivo de la retención en la fuente, pero la configuración del hecho imponible no se hace como una "renta" derivada de una participación social, sino como una "ganancia de capital".

Cabe resaltar, que el elemento de la entidad distribuidora de dividendos requiere diferenciar entre los beneficios de la entidad y los dividendos propiamente dichos, gracias a que los límites del art. 10.2 del Modelo se refieren sólo a éstos últimos. La jurisprudencia y la doctrina tienden a considerar que el criterio debe ser estrictamente formal, esto es, dependiente de quién es el contribuyente. En ese sentido, si se comprueba que la entidad distribuidora cumple la obligación tributaria, pero no lo hace en calidad de contribuyente, podrían aplicar los límites de los Convenios para evitar la Doble Imposición Internacional - CDI, como se ha concluido en India. Por ello, la diferenciación debe ser tenida muy en cuenta por los negociadores de los Convenios para evitar la doble imposición internacional - CDI, y de ser necesario aclararse los casos donde pueda ser difícil determinar el sujeto pasivo del tributo.

Gaibor (2017), en su tesis: "La tributación por dividendos y la doble imposición en el impuesto a la renta, caso ecuatoriano". (Tesis de Posgrado). Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. Tuvo como finalidad investigar como la tributación por dividendos incide en la doble imposición del impuesto a la renta en el Ecuador, tomando como referencia la fiscalidad internacional, los mecanismos para evitar la doble imposición y la legislación interna. El tratamiento por dividendos en su entendimiento y aplicación resulta complejo para los sujetos pasivos incluso para la propia administración particular, que puede afectar económicamente al contribuyente, toda vez que en su aplicación puede generarse una doble imposición, además aun cuando el Servicio de Rentas Internas – SRI, genera esfuerzos para socializar a los contribuyentes en temas de interés tributarios, es decir, todavía no se ha cubierto de manera adecuada en la totalidad de sujetos pasivos la aplicación correcta de la tributación por dividendos. Por lo que resulta necesario contar con modelos que basen su aplicación en un régimen tributario simple, eficiente, que permita una correcta determinación del impuesto a la renta generado por dividendos, que sirvan incluso como insumo para los procesos de control llevado a cabo por la administración, modelo que represente una herramienta de entendimiento y cumplimiento de la obligación.

Lo más importante del presente estudio es que se analiza e interpretan los resultados, para lo cual se empezó con una contextualización de evolución normativa de los dividendos que favorecen al conocimiento del contribuyente y/o servidor, para una correcta determinación del impuesto a la renta y por otro lado, la no generación o explicación de la doble imposición. Cabe mencionar, que concluyó que:

La doble imposición a nivel internacional es ocasionada por la potestad tributaria, que tiene cada país en gravar a las rentas obtenidas, por sus residentes en cualquier parte del

mundo o por las rentas obtenidas por los no residentes en su territorio, sin embargo, gracias a la globalización y expansión de la economía mundial este doble gravamen es un problema y es solucionado mediante los convenios de doble imposición y por las medidas unilaterales de cada país, que por consiguiente, no se soluciona al 100% y esto puede afectar la inversión extranjera y las relaciones comerciales entre las naciones.

En el caso ecuatoriano la doble imposición interna se origina en el impuesto a la renta y el Ecuador ha optado por la utilización de los mecanismos de corrección de la doble imposición aceptados a nivel mundial, el método de exención por ejemplo 96 en rentas provenientes del extranjero y el método del crédito fiscal ampliamente estudiado en este trabajo en la tributación por dividendos. La tributación por dividendos tiene su origen en diciembre de 2007 cuando se cambió la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales en diciembre de 2007 del 25% al 35%, con lo que apareció una práctica elusiva de ciertas personas naturales con altos ingresos que cambiaron su figura jurídica a una sociedad para tributar el 25% y evitar esos 10 puntos adicionales que en los años 2008 y 2009 la administración no tomó ninguna acción sobre los dividendos y siguieron exentos, para que en el año 2010, cambie la normativa y se grave a los mismos generando la doble imposición y la corrección a través del método del crédito fiscal.

Los accionistas que recibieron ingresos por dividendos en los años 2013 al 2015 utilizaron un crédito tributario superior al 22%, lo que generó un riesgo tributario puesto que la corrección de la doble imposición buscaba no perjudicar al contribuyente y eliminar el pago por dos ocasiones, es decir, un mismo impuesto, sin embargo, tampoco debió generarle un beneficio adicional, que podría existir en estos casos.

Se observó, que entre el 38% y 42% de los contribuyentes declararon ingresos gravados y no utilizaron un crédito fiscal, es decir, que el 60%, tuvo un impuesto causado, generándose doble imposición y comprobando la hipótesis planteada, esto pudo ser justificado debido al desconocimiento del contribuyente al no saber dónde y cómo registrar el crédito fiscal.

2.2. Bases teórico - científico

2.2.1. Tributación en el Perú

Cahuana (2015), menciona el impuesto, tributos e importancia durante la historia y, asimismo, indica: "¿Qué son los Impuestos? Asimismo, manifiesta que la tributación en el siglo XIX es: "Nuestro periodo republicano que puede definirse como inestable política e inestable y economía, reflejándose así en las diversas medidas económicas, que se presentan en la tributación y que fue una expresión clara de las contradicciones de la época". La tributación en el virreinato con la conquista española rompió la lógica redistributiva del Estado Inca. Se establecieron enormes brechas sobre los españoles y el pueblo indígena, donde la mayor carga tributaria que recayó sobre esta última población.

En el Siglo XX del periodo de la República, dado por la contribución personal en sus inicios (sin tomar en cuenta capitales y riquezas), se puede decir que dicha finalidad fue proveer de dinero al Estado para la defensa nacional, que fue conservar el orden público y la administración de los servicios. Por consiguiente, durante el gobierno de Piérola, el Estado reconoció los fines sociales que fueron la: educación, salud. Asimismo, los tributos Prehispánicos que comprende la sociedad y economía andina prehispánica, lo que lleva a entender a los pueblos en los que no existió el comercio, la moneda ni el mercado, pero si existía el intercambio". Todo esto nos conlleva a realizar la siguiente pregunta: "¿Cómo se

organizó la nueva forma de tributación?”, la respuesta es que se organizó en base a ordenanzas y mandatos del Rey, de acuerdo con tasas o regímenes tributarios establecidos...nuestra historia económica como República está marcada por intensos pero breves momentos de crecimiento y separados por periodos de transición e incertidumbre.

Durante el Oncenio, se normaron los impuestos a la herencia y rentas, y se creó el Banco de Reserva, en el año 1968, se promulgó el impuesto a la renta, posteriormente en el año 1972, se dio el impuesto a las ventas y en el año 1988, se creó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

La investigación se presenta, primordialmente, dentro de los siguientes documentos legales y administrativos que se señalan a continuación:

1. Constitución Política del Perú (1993), Promulgada el 29 de diciembre de 1993 y vigente a partir del 01 de enero de 1994. Que en su capítulo IV del Régimen Tributario y Empresarial en su artículo N.º 74, Principio de Legalidad, que indica que: “los tributos se crean, modifican, o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo, en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo...”.
2. La Ley General de Sociedades N.º 26887 de fecha 19 de noviembre de 1997, en el libro primero – reglas aplicables a todas las Sociedades, que indica que: El Artículo N.º 39 – beneficios y pérdidas se refiere que: “La distribución de beneficios a los socios se realiza en proporción a sus aportes al capital. Sin embargo, el pacto social o el estatuto pueden fijar otras proporciones o formas distintas de distribución de los beneficios”.

3. Las rentas de capital, según la consultoría Calle Villegas (2015), menciona que las rentas de capital son consideradas como rentas de tipo pasivo, por lo tanto, podemos sostener que los dividendos configuran una renta del capital, en el entendido que el accionista obtiene un rendimiento por el aporte de capital que ha efectuado a una empresa, siendo estos frutos susceptibles de repartir cada vez que la empresa distribuidora de acciones obtenga utilidades. Por lo que están obligados a retener el impuesto por distribuidora de utilidades...". En el aspecto societario: menciona que: "La distribución de utilidades solo puede hacerse en mérito de los estados financieros preparados al cierre de un periodo determinado o la fecha de corte en circunstancias especiales que acuerde el directorio. Las sumas que se repartan no pueden exceder del monto de las utilidades que se obtengan". De igual forma insiste que: "En primer lugar debemos de identificar la naturaleza jurídica de los dividendos; para ello se debe de tener en cuenta que las rentas de capital son consideradas como rentas del tipo pasivo, en cuanto se producen por la simple afectación del capital a actividades productivas, cabe mencionar, que se puede decir que los dividendos configuran una renta del capital, en el entendido que el accionista obtiene un rendimiento por el aporte de capital que ha efectuado a una empresa, siendo estos frutos susceptibles de repetirse cada vez que la empresa distribuidora de las acciones obtenga utilidades. Por consiguiente, están obligados a retener el impuesto por distribución de utilidades las siguientes personas jurídicas, salvo cuando la distribución se efectúe a favor de una persona jurídica domiciliada: (...). Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

Tabla 1

Distribución de las utilidades

Condición del contribuyente	Tipo de contribuyente	Tasa retención de dividendos
Domiciliado	Persona natural	6.80%
No domiciliado	Persona jurídica	6.80%

Fuente: Villegas Calle - Consultores y Asesores (2015)

En el texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, decreto supremo N° 179-2004-EF (Publicado el 08 de enero de 2004 – Texto actualizado al 31 de diciembre de 2016, fecha de publicación del Decreto Legislativo N° 1312 y la Ley N° 30532), que en su Capítulo III de los contribuyentes Artículo N° 5, indica que: “Los contribuyentes del Impuesto...se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Los contribuyentes domiciliados en el país tributarán por la totalidad de sus rentas de fuente peruana y extranjera.
- b) Los contribuyentes no domiciliados en el país tributarán por la totalidad de sus rentas de fuente peruana.

De tal manera que en el artículo N.º 13, menciona la renta bruta de primera y segunda categoría, numeral 1, indica que: “La renta prevista en el inciso h) del artículo N° 24 de la Ley, se sujeta a las siguientes reglas:

- (I) “Constituye renta de segunda categoría de persona natural, aquella que opta por tributar como tal, es decir, que tengan ganancias y/o utilidades,”.
- (II) “Dentro del concepto de utilidades están comprendidos los dividendos u otra forma de distribución de utilidades que provengan de personas jurídicas...”.

En el capítulo XVII de los dividendos y otras formas de distribución de utilidades, podemos ver que:

- En el artículo N.º 88.- Menciona que la distribución de utilidades a que alude el inciso del artículo N.º 24-A comprende, entre otros conceptos, a la distribución

de reservas de libre disposición y adelanto de utilidades. (cuyo artículo fue modificado según el artículo N.º 2 del D.S. N°088-2015-EF/Publicado con fecha de 18 de abril de 2015).

- En el artículo N.º 89.- La obligación de retener... nace en la fecha de adopción del acuerdo de distribución o cuando los dividendos y otras formas de utilidades se pongan a disposición de efectivo o en especie, lo que ocurra primero.
- En el artículo N.º 92.- La tasa que grava a los dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades es de aplicación general, procede con independencia de la tasa del impuesto a la renta por la que tributa la persona jurídica que efectúa la distribución”.
- En el artículo N.º 93. - Las redistribuciones sucesivas de dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades efectuadas a no domiciliados estarán sujetas a retención aplicando la tasa prevista en el artículo N.º 54 y N.º56 de la Ley, según corresponda sobre la misma”.

2.2.2. Dividendos

Urteaga (2007), afirma que los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades que efectúen las personas jurídicas acogidas al régimen especial de impuesto a la renta, constituyen rentas gravadas de las personas naturales beneficiarias, sujetas a la tasa del 4.1% como renta de segunda categoría.

Son los beneficios económicos que reparte una sociedad entre sus accionistas, de manera proporcional a la participación que éstos tienen en el capital social de una empresa. Los dividendos, constituyen un derecho económico que tiene el propietario de la acción, diferentes de otros derechos, como el de votar en las juntas, por ejemplo: su reparto se rige

por una política de dividendos de la empresa, que es una declaración que se debe realizar al entrar a cotizar en la bolsa.

Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades que efectúan las personas jurídicas...con excepción de los previstos en el inciso g) del artículo N.º 24-A del Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil - TUO de la ley del impuesto a la renta, constituye rentas gravadas de las personas naturales beneficiarias, sujetas a la tasa de 6.8% como rentas de segunda categoría.

En el Informe N.º 222-2007-SUNAT/2B0000: se consulta si los resultados que obtienen las personas jurídicas sujetas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER, y que se distribuyen entre sus socios o accionistas están afectos al pago del 6.8 % del Impuesto a la Renta sobre sus dividendos.

Al respecto, en el inciso I) del Artículo N.º 24 del Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil - TUO de la ley del Impuesto a la Renta señala que son rentas de segunda categoría los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades tales como:

- a. Las utilidades que las personas jurídicas a que se refiere el artículo N.º 14 de la Ley (1) distribuyan entre sus socios, asociados, titulares, o personas que las integran, según sea el caso, en efectivo o en especie, salvo mediante títulos de propia emisión representativos del capital.
- b. La distribución del mayor valor atribuido por revaluación de activos, ya sea en efectivo o en especie, salvo en títulos de propia emisión representativos del capital.

- c. La reducción de capital hasta el importe equivalente a utilidades, excedente de revaluación, ajuste por reexpresión, primas o reservas de libre disposición capitalizadas previamente, salvo que la reducción se destine a cubrir pérdidas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.
- d. La diferencia entre el valor nominal de los títulos representativos del capital más las primas supletorias, si las hubiere y los importes que perciban los socios, asociados, titulares o personas que la integran, en la oportunidad en que opere la reducción de capital o la liquidación de la persona jurídica.
- e. Las participaciones de utilidades que provengan de partes del fundador, acciones de trabajo y otros títulos que confieran a sus tenedores facultades para intervenir en la administración o en la elección de los administradores.
- f. Todo crédito hasta el límite de las utilidades y reserva de libre disposición, que las personas jurídicas que no sean empresas de operaciones múltiples o empresas de arrendamiento financiero, otorguen a favor de sus socios, asociados, titulares, o personas que las integran, según sea el caso, en efectivo o especie, con carácter general o particular, cualquiera sea la forma dada a la operación y siempre que no exista obligación para devolver o, existiendo, el plazo otorgado para su devolución exacta de doce meses...
- g. Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados. El impuesto a aplicarse sobre estas rentas se regula en el artículo N.º 55 de esta Ley.

Los dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades, con excepción de los previsto en el inciso g) del artículo N.º 24 - A del Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil - TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentran gravados con el Impuesto a la Renta de segunda categoría de las personas naturales que los obtienen. Asimismo, corresponde a las personas jurídicas que acuerden la distribución de dividendos u otra forma de distribución de utilidades, retener a las personas naturales domiciliadas en el país que obtienen dichas rentas el 4.1% de las misma.

El artículo N.º 117 del Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil - TUO de la Ley del Impuesto a la Renta señala que podrán acogerse al Régimen Especial del Impuesto a la Renta -RER las personas naturales.

Por otro lado, el accionista es un individuo o compañía (incluyendo una corporación) que legalmente es propietaria de una o varias acciones de una sociedad anónima. Las empresas que cotizan en el mercado de valores se espera que se esfuercen por aumentar el valor de los accionistas”.

2.2.3. Sociedad Anónima

Son aquellas sociedades que cotizan sus acciones en la Bolsa de valores de la SMV, puede ser personas naturales o jurídicas, que tienen el ánimo de constituir una sociedad y participar en forma activa y directa en la administración, gestión y representación social. Sus características es que:

- Puede funcionar con directorio

- El hecho de que uno de los requisitos de la S.A.C, sea un máximo de 20 accionistas, no implica que sea limitado su posibilidad de manejar grandes capitales.
- Una S.A. tenga como accionistas más de dos personas jurídicas o naturales y manejan grandes capitales.
- Las sociedades anónimas tienen acciones inscritas en el mercado de valores de Lima.

En el Informe Memoria virtual (2016), con respecto a Finanzas Públicas del Banco Central de Reserva del Perú, en relación a los ingresos captados por el ejercicio 2016, indica que en el año 2016, el Sector Público no Financiero registro un déficit por tercer año consecutivo, como consecuencia de la disminución de los ingresos públicos, en un contexto de desaceleración de la demanda interna y como consecuencia del significativo incremento de las devoluciones de impuestos a empresas exportadoras mineras...se redujo en el año, debido a que parte de las medidas de consolidación fiscal.

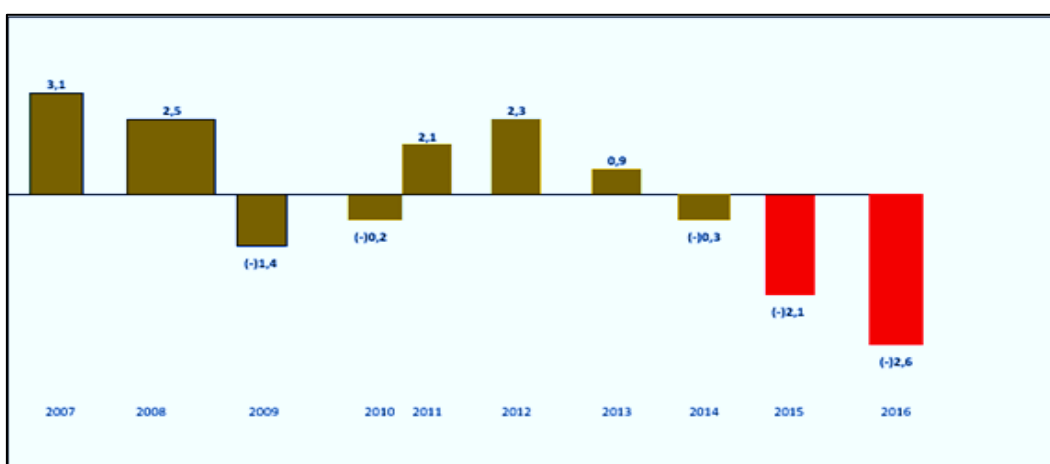


Figura 1. Resultado económico del sector público no financiero (porcentaje del producto bruto interno -PBI)

Fuente: BCRP, MEF y SUNAT (2016)

De esta manera el déficit del año ascendió a 2.6% del producto bruto interno - PBI...no obstante el mayor déficit, el nivel de la deuda pública se mantuvo en niveles sostenibles de alrededor de 24 % del producto, junto a una deuda neta que alcanzó un 8.0% del producto.

Gestión (2017) en su artículo: “Nueve de cada diez empresas tienen mecanismos para no ser adquiridas” (con fecha 10 agosto), indica que: “En tanto que ocho de cada diez empresas no financieras no tienen establecido, como política, la participación de dividendos...”

Tabla 2

Resultado económico del sector público no financiero

	Millones de Soles			Porcentaje del PBI		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
I. Resultado Primario						
1.- Del Gobierno General						
a. Ingresos corrientes	96 649	92 788	92 221	16,9	15,5	14,0
I. Ingresos tributarios						
II. Ingresos no tributarios						

Fuente: MEF, Banco de la Nación, BCRP, SUNAT, ESSALUD (2016)

Como se aprecia en la Tabla N.º 2, el resultado del sector público no financiero muestra la captación de los impuestos que vienen bajando progresivamente desde el año 2014 con S/. 96,649 millones de soles con un 16.9%, respecto al año 2016 con S/. 92,221 millones de soles con un 14.0%.

Mendoza (2017), economista principal de la PUCP, entrevistado por el Diario de Economía y Negocios en el Perú – citado en el “Diario Gestión” de fecha 10 de julio,

manifiesta que no debe descartarse alguna reversión en las políticas, así como el aumento de las deducciones del impuesto a la renta. Hay que poner en una balanza el tema de la reversión de las políticas tributarias y la necesidad de financiamiento de la inversión pública que necesita este Gobierno.

Haagh (2004). América Latina, la década de los ochenta está marcada por un cambio de paradigmas en la concepción de políticas sociales, del universalismo al selectivismo. Ello implicó un cambio de la preocupación por el desarrollo inclusivo, Asia una agenda más tecnocrática y limitada, la lucha contra la pobreza. El contexto económico en que surgió este cambio paradigmático es el de las reformas neoliberales, las políticas de reformas monetarias y fiscales, las privatizaciones y la reducción del gasto social el cual se dio en el año 2016, en programas universales (educación y salud) para orientarlos hacia programas focalizados de alivio a la pobreza en el marco de lo que se denomina “el Consenso de Washington” (Williamson 1990).

Muchos países pobres, en especial América Latina enfrentaron problemas de alta inflación, desequilibrios en sus balanzas fiscales y comercio global, el impacto social estuvo marcado por el incremento del desempleo esto ocurrido en los años 2015, 2016 y en el año 2017, la pobreza y la inestabilidad social y política. La reactivación económica y la prioridad política otorgada especialmente por el gobierno actual al tema social, constituye un reto y una oportunidad para lograr un crecimiento económico más inclusivo y una política social renovada. El INEI (2015). Menciona que la vinculación entre el desempeño económico medido por el comportamiento del PBI y la pobreza, definida como el porcentaje de la población cuyos niveles de gasto o ingresos fiscales no alcanzan para cubrir el costo de la canasta de consumo básico para satisfacer sus necesidades.

2.2.4. Educación Tributaria

Cultura tributaria

El congreso de la República (2011). Define al conjunto de información y grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actualidades, sobre todo ética tributaria, que la sociedad debe tener respecto a la tributación.

Con respecto a la definición se puede decir que las personas que habitan en un determinado lugar, tienen conocimiento de las normas y reglamentos que rigen en un País, por lo tanto, debe tener en cuenta que, si es responsable con los impuestos que la Ley exige, no tendrá ningún problema de tener su propia empresa, sabiendo que tiene educación en el pago de sus tributos.

Conciencia tributaria

Es la voluntad innata de pagar el impuesto cuando corresponde, sin que exista coerción, lo que hace que se reduzca el fraude y prevalezcan los valores de los empresarios. El administrador tributario que es el estado ha dado estas facilidades con la finalidad de incrementar el comercio, lo cual no se está dando, de acuerdo a datos de la misma SUNAT, la constitución de empresas a julio 2017 es como sigue:

Tabla 3

Constitución de empresa

Año	Cantidad	Año	Cantidad
2014	189	2016	537
2015	446	Julio 2017	477

Fuente: SUNAT (2017)

Cumplimiento tributario

Está relacionado con la moral fiscal empresarial denominada no al frade plasmada en la planificación empresarial y los valores de los accionistas.

El cumplimiento tributario está enfrentado a dos variables: la empresa jurídica, manejado por las personas y el Estado a través de la SUNAT, en calidad de ente fiscalizador y coercitivo, quien recauda los impuestos así el estado y los retorna a la sociedad a través del presupuesto público y proyectos de inversión (acompañado de corrupción en los años 2010 para adelante).

El cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe cumplir y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, debe hacer cumplir, el Banco de la Nación debe custodiar, de acuerdo a las leyes que para el efecto el estado emite.

Tabla 4

Ingresos del gobierno central consolidado 2010 – 2017

Concepto/Año	Impuesto a la Renta							Mayo 2017
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Segunda categoría	869.4	1291.1	1135.6	1275.1	1213.9	1535.5	764.7	-14.7

Fuente: SUNAT (2017)

Según Roca (2011). “Estrategias para la formación de la cultura tributaria”, menciona que la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que la dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de las otras

instituciones del estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades en relación a las rentas de segunda categoría relacionado la participación de dividendos.

CEPAL. Naciones Unidas (2014). Menciona que, en el Perú, la recaudación por concepto de impuesto sobre los ingresos de las personas naturales y jurídicas y por regularización mostro caídas importantes en términos reales hasta septiembre de un 5.1% y un -32.4%, respectivamente, debido al más bajo desempeño del sector minero”.

2.3. Definición de términos básicos

- **AUDITORÍA:** Es la revisión de cuentas de una empresa o entidad con el objetivo de investigar si están de acuerdo con las disposiciones establecidas previamente y, de esta manera reparar si fueron implementadas con eficacia.
- **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:** Capacidad que tiene cualquier persona o entidad jurídica para adquirir recursos ajenos a un tipo de interés dado y hacer frente a su devolución en un periodo determinado.
- **COMPROBANTE DE PAGO:** Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).
- **CONTRIBUYENTE:** Es toda persona física o jurídica que paga contribución al Estado.
- **COMPORTAMIENTO:** Es la manera en la cual se porta o actúa un individuo en la vida o cualquier otro actor social.
- **COMUNICACIÓN:** Es la acción de comunicar o comunicarse, se entiende como el proceso por el que se trasmite y recibe una información.
- **CONTROL INTERNO:** Es el conjunto de procedimientos o actividades para prevenir riesgos que resulten de inadecuados procedimientos.
- **COSTO:** Hace referencia al conjunto de erogaciones en que se incurre para producir un bien o servicio, como es la materia prima, insumos, mano de obra energía para mover máquinas.
- **CUENTAS INCOBRABLES:** Son aquellas que no se tienen con seguridad, esperanza de cobro y que pasa a pérdidas.

- **DEUDOR TRIBUTARIO:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.
- **DIVIDENDOS:** Es dinero que se paga a los accionistas, normalmente de los ingresos o ganancias actuales de la corporación o de los beneficios acumulados.
- **ELUSIÓN:** Es un intento de reducir el pago de los impuestos que tiene que pagar un contribuyente durante su estancia y dentro de los límites definidos por la ley.
- **ESTADO:** Es una forma de organización cuyo significado es de naturaleza política. Se trata de una entidad con poder soberano para gobernar una nación dentro de una zona geográfica delimitada.
- **ÉTICA:** Estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.
- **EVASIÓN:** Es la acción y efecto de evadir o evadirse (eludir una dificultad, evitar un peligro, sacar ilegalmente dinero o bienes de un país, fugarse, escaparse).
- **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS O IGV:** Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.
- **INFRACCIÓN:** Son acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes.
- **FACTURA:** Comprobante de pago entregado por el vendedor al comprador como prueba de que éste ha adquirido una mercancía o ha recibido un servicio a un precio dado.
- **MOROSIDAD:** Se llama a los créditos que no han sido cobrados después de su vencimiento y los que definitivamente son incobrables.

- **OBJETIVOS:** Es el fin a que se quiere llegar después de una serie de acciones y metas.
- **PRESUPUESTO:** Conjunto de los gastos e ingresos previstos para un determinado período de tiempo.
- **PROCEDIMIENTO:** Es un método de ejecución o pasos a seguir, en forma secuenciada y sistemática, en la consecución de un fin.
- **RIESGO:** Es la probabilidad que ocurra un determinado evento que puede tener efectos negativos para la institución.
- **SUPERVISIÓN:** Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.
- **TRIBUTOS:** Son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

El análisis de la política de dividendos impacta significativamente en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.

3.1.2. Hipótesis específicas

- El plan de acción impacta significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.
- Los dividendos impactan significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.

3.2. Identificación de variables

Variable Independiente (X): Análisis de la política de dividendos

Dimensiones:

X1: Plan de acción

X2: Dividendos

Variable Dependiente (Y): Ingresos fiscales

Dimensiones:

Y1: Conciencia tributaria

Y2: Recaudación tributaria

Tabla 5

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Análisis de la política de dividendos	Plan de acción	Objetivos y metas
		Procedimientos
		Originalidad
		Creatividad
		Normas y parametrización
	Dividendos	Cuotas
		Ganancias
		Pagos
		Valor económico y financiero
Ingresos fiscales	Conciencia tributaria	Comportamiento leal en los tributos
		Declarar el total de ingresos, y pagar los impuestos
		Declarar cifras
	Recaudación tributaria	Adquisición de facturas verdaderas.
		Puntualidad en los pagos.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Matriz lógica de consistencia

TITULO: Análisis de la política de dividendos y su impacto en los ingresos fiscales de empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.

Tabla 6

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA MEDICIÓN	DISEÑO METODOLÓGICO
<p>Problema general ¿En qué medida el análisis de la política de dividendos impacta en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018?</p> <p>Problemas Específicos 1. ¿En qué medida el plan de acción impacta en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018? 2. ¿De qué manera los dividendos impactan en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018?</p>	<p>Objetivo general Precisar el impacto en los ingresos fiscales, que tiene el análisis de la política de dividendos de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.</p> <p>Objetivos Específicos. 1. Determinar como el plan de acción impactan en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. 2. Establecer como los dividendos impactan en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.</p>	<p>Hipótesis general El análisis de la política de dividendos impacta significativamente en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.</p> <p>Hipótesis específicas 1. El plan de acción impacta significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. 2. Los dividendos impactan significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.</p>	<p>X: Análisis de la política de dividendos</p> <p>Y: Ingresos fiscales</p>	<p>X1: Plan de acción</p> <p>X2: Dividendos</p> <p>Y1: conciencia tributaria</p> <p>Y2: Capacidad de pago</p>	<p>Objetivos y metas Procedimientos Originalidad Creatividad Normas y parametrización</p> <p>Cuotas Ganancias Pagos Valor económico y financiero</p> <p>Comportamiento leal en los tributos Declarar el total de ingresos, y pagar los impuestos Declarar cifras</p> <p>Adquisición de facturas verdaderas. Puntualidad en los pagos.</p>	<p>Nominal</p> <p>Nominal</p>	<p>Tipo de investigación El tipo de la investigación es descriptiva – correlacional.</p> <p>Método de investigación El método es cuantitativo.</p> <p>Diseño de investigación El diseño de investigación es no experimental de corte transversal</p> <p>Población La población de estudio corresponde a los profesionales del área contable y financiera de las empresas no financieras supervisadas por la SMV</p> <p>Muestra La muestra estuvo conformada por 120 profesionales del área contable y financiera de las empresas no financieras supervisadas por la SMV.</p>

CAPÍTULO IV

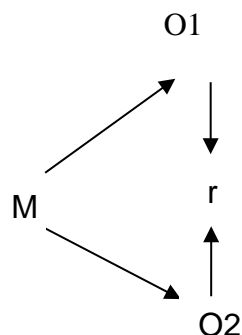
METODO

4.1. Tipo y Método de investigación

4.1.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptiva porque describe en forma detallada los aspectos de las políticas de dividendos y la situación actual de los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV. Al respecto, Arias (2012) las define los estudios descriptivos como aquellos que “miden de forma independiente las variables y aun cuando no se formulen hipótesis, tales variables aparecen enunciadas en los objetivos de investigación”. (p. 25)

También, la investigación es de tipo correlacional porque se busca establecer la relación existente entre variables y del estudio de esta poder elaborar conclusiones. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que las investigaciones correlacionales “persiguen fundamentalmente determinar el grado en el cual las variaciones en uno o varios factores son concomitantes con la variación en otro u otros factores”. (p. 101)



Donde:

M = Muestra de personal del área contable y financiero de las empresas no financieras

O1 = Variable 1: Análisis de la política de dividendos

O2 = Variable 2: Ingresos fiscales

r = Relación

4.1.2. Método de investigación

La investigación utilizo el método cuantitativo, porque se busca comprobar los objetivos e hipótesis planteados mediante métodos numéricos y/o estadísticos. Monje (2011) establece que el método cuantitativo busca “cuantificar y medir una serie de repeticiones, para formular las tendencias, a plantear nuevas hipótesis y a construir las teorías” (p. 12).

4.2. Diseño específico de investigación

La investigación utilizo un diseño no experimental, ya que se obtendrán los datos se recolectan datos en forma pasiva, es decir, sin manipulación de las variables. (Monje, 2011)

Para Hernández, Fernández, y Baptista. (2014) en los estudios con diseño no experimental “se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza”. (p. 152)

4.3. Población, muestra o participante

4.3.1. Población

La población de estudio está conformada por profesionales (directivos, bachilleres y titulados), que trabajan en el área contable, financiero y tributario, que laboran en las 188 empresas que se encuentran registradas y supervisada en la Superintendencia del Mercado

de Valores – SMV. La población de estudio se considera como infinita por no tener un número determinado del personal.

4.3.2. Muestra

La investigación utilizó el tipo de muestra no probabilístico por conveniencia, ya que se tiene un limitado acceso a los profesionales que trabajan en el área contable, financiera y tributaria de las empresas. Para Galmés (2012), la muestra no probabilística se caracteriza “porque la elección de los elementos muestrales, no depende de la probabilidad; sino de causas relacionadas con las características consideradas por el investigador”. (p. 16)

La muestra de estudio queda conformada por 120 profesionales (directivos, bachilleres y titulados) que trabajan en el área contable, financiero y tributario de las empresas no financieras reguladas por la SMV - Lima Metropolitana.

4.4. Instrumentos de recogida de datos

Para el presente trabajo de investigación se realizó utilizando el instrumento cuestionario constando de 11 preguntas para variable Independiente y 6 para la variable independiente que se puede observar.

Encuesta: Esta es una técnica de recopilación de información mediante un instrumento previamente elaborado.

Cuestionario: La validación del cuestionario se efectuó en el momento de su elaboración, donde cada pregunta está asociada con un indicador, éste a su vez con la dimensión y éste posterior con las variables.

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos recogidos de encuestas se codificaron y se trasladó en una hoja de electrónica de Excel, posteriormente dichos resultados se trasladaron al aplicativo SPSS versión 25, para obtener las tablas de frecuencias de las variables y sus dimensiones (análisis univariado) y con la finalidad de probar la hipótesis de asociación mediante la prueba de correlación.

4.6. Procedimiento para la ejecución del estudio

El procedimiento realizado para la ejecución del estudio es la siguiente:

- a. Se construyeron las preguntas de la encuesta teniendo en cuenta las variables dimensiones e indicadores de la investigación.
- b. Se realizó la muestra cual fue encuestada teniendo en consideración a los profesionales contables, financieros y tributarios que trabajan en empresas no financieras en Lima Metropolitana.
- c. Se procesó los datos recolectados mediante las encuestas, para que sean analizados a través del programa estadístico SPSS con la indicación y monitoreo de un experto en la materia.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Datos cuantitativos

La confiabilidad del instrumento de investigación se realizó mediante la prueba de consistencia interna de Alfa de Cronbach. Esta prueba es usada para probar la confiabilidad de cuestionarios con preguntas cerradas en escala politómica. Según, Celina y Campo (2005) establecen que el valor mínimo de alfa de Cronbach es de 0.70, el cual establece una confiabilidad aceptable para la investigación.

Tabla 7

Confiabilidad de los instrumentos

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.871	17

Fuente: Elaboración propia

La tabla 7, presenta el resultado de la prueba de alfa de Cronbach para el instrumento de investigación, el cual es de 0.871. Este resultado indica, nos indica que el instrumento de investigación tiene una aceptable confiabilidad, ya que supera el límite de 0.70 establecido por Celina y Campo (2005). Por lo tanto, podemos establecer que el instrumento de investigación utilizada en la investigación es confiable.

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Análisis estadístico descriptivo

Tabla 8

Nivel de Análisis de la política de dividendo de las empresas no financieras

Análisis de la política de dividendos	Frecuencia	Porcentaje
Regular	16	13.33%
Bueno	69	57.50%
Muy bueno	35	29.17%
Total	120	100.00%

Fuente: Elaboración propia

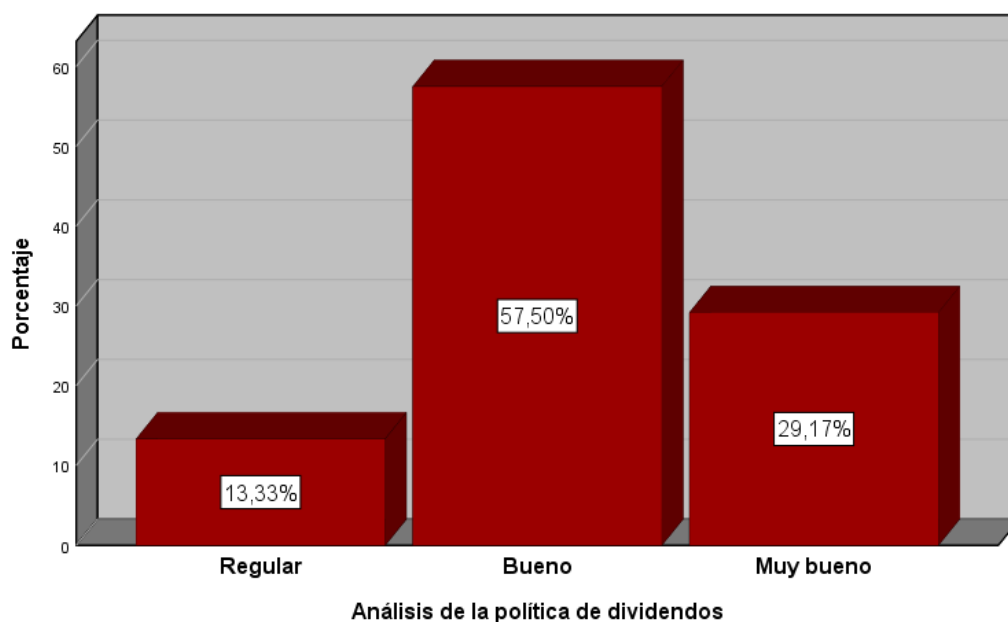


Figura 2. Distribución del nivel de Análisis de la política de dividendos de las empresas no financieras

Fuente: Elaboración propia

La tabla 8, muestra la distribución del nivel de Análisis de políticas de dividendos de las empresas no financieras, donde se tiene que el 13.33% de los profesionales manifiesta que es regular, el 57.50% de profesionales manifiesta que es bueno y el 29.17% de los

trabajadores manifiesta que es muy buena, en las empresas no financieras reguladas por la SMV en Lima Metropolitana.

Tabla 9

Nivel del Plan de acción de las empresas no financieras

Plan de acción	Frecuencia	Porcentaje
Regular	33	27.50%
Bueno	66	55.00%
Muy bueno	21	17.50%
Total	120	100.00%

Fuente: Elaboración propia

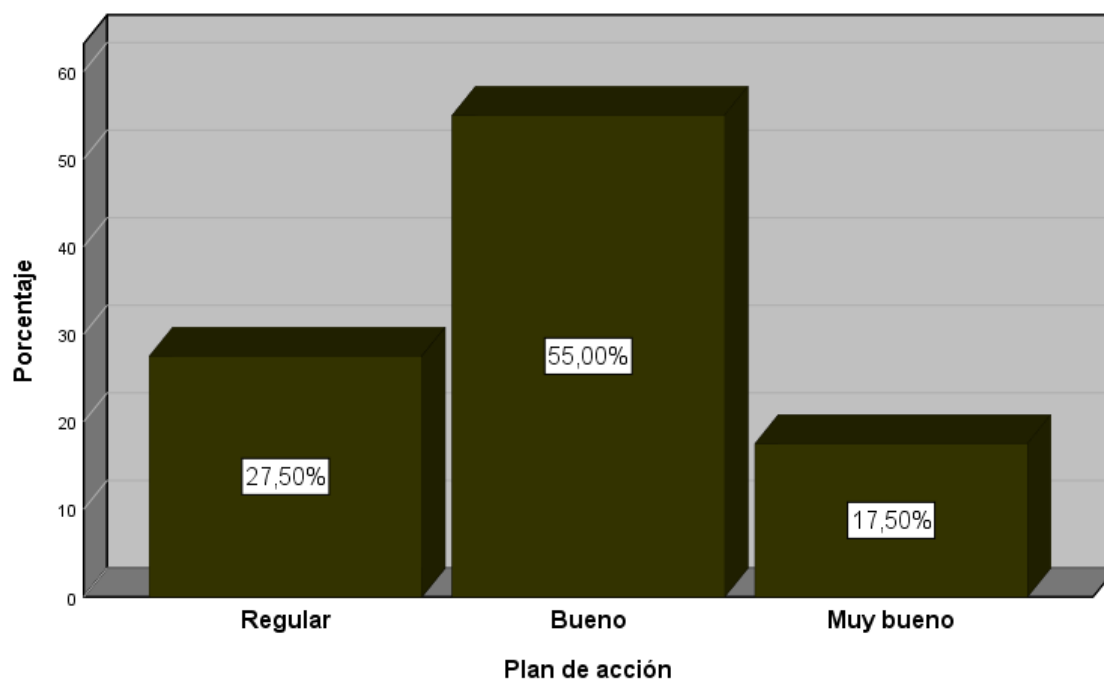


Figura 3. Distribución porcentual del nivel de Plan de acción de las empresas no financieras

Fuente: Elaboración propia

La tabla 9, muestra la distribución del nivel del Plan de acción de las empresas no financieras, donde se tiene que el 27.50% de los profesionales manifiesta que es regular, el 55% de profesionales manifiesta que es bueno y el 17.50% de los trabajadores manifiesta

que es muy buena, en las empresas no financieras reguladas por la SMV en Lima Metropolitana.

Tabla 10

Nivel de Dividendos de las empresas no financieras

Dividendos	Frecuencia	Porcentaje
Regular	18	15.00%
Bueno	60	50.00%
Muy bueno	42	35.00%
Total	120	100.00%

Fuente: Elaboración propia

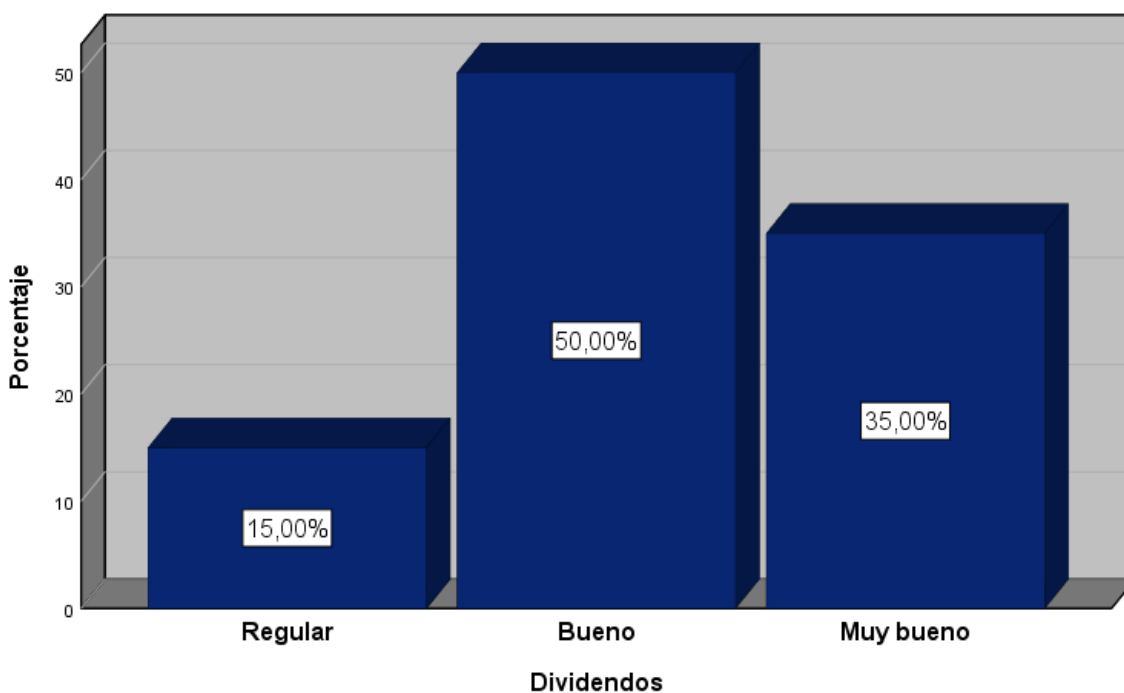


Figura 4. Distribución porcentual del nivel de Dividendos de las empresas no financieras

Fuente: Elaboración propia

La tabla 10, muestra la distribución del nivel del Dividendos de las empresas no financieras, donde se tiene que el 15% de los profesionales manifiesta que es regular, el 50% de profesionales manifiesta que es bueno y el 35% de los trabajadores manifiesta que es muy buena, en las empresas no financieras reguladas por la SMV en Lima Metropolitana.

Tabla 11

Nivel de Ingresos fiscales de las empresas no financieras

Ingresos fiscales	Frecuencia	Porcentaje
Regular	27	22.50%
Bueno	63	52.50%
Muy bueno	30	25.00%
Total	120	100.00%

Fuente: Elaboración propia

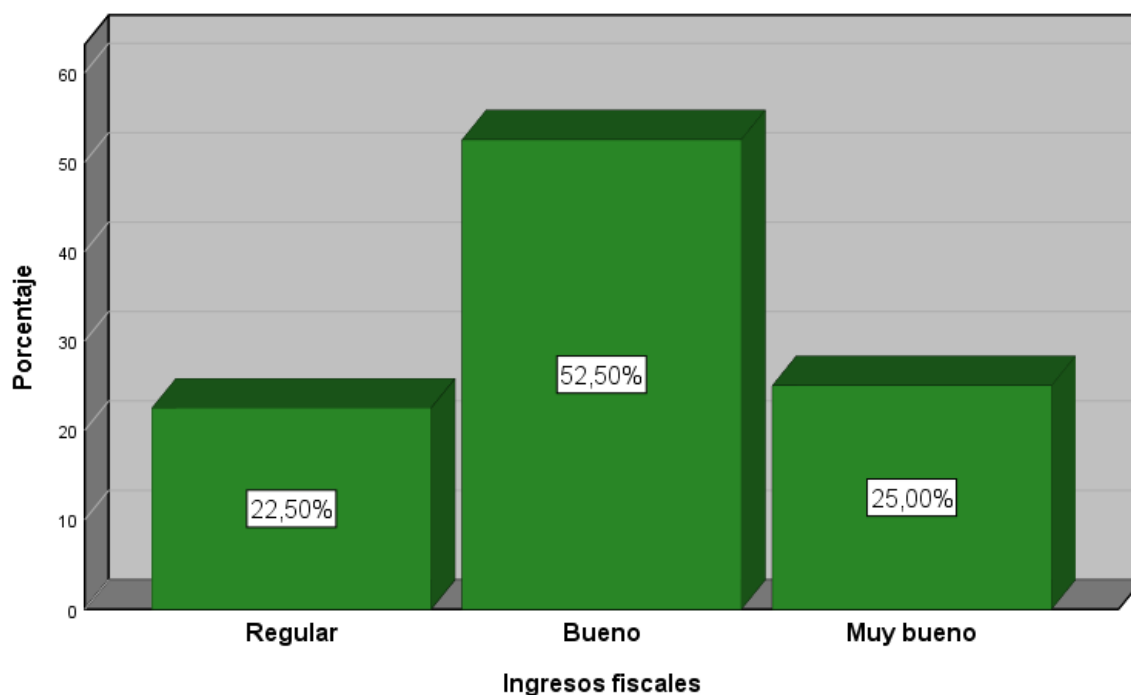


Figura 5. Distribución porcentual del nivel de Ingresos fiscales de las empresas no financieras

Fuente: Elaboración propia

La tabla 11, muestra la distribución del nivel de Ingresos fiscales de las empresas no financieras, donde se tiene que el 22.50% de los profesionales manifiesta que es regular, el 52.50% de profesionales manifiesta que es bueno y el 25% de los trabajadores manifiesta que es muy buena, en las empresas no financieras reguladas por la SMV en Lima Metropolitana.

Tabla 12

Nivel de Conciencia tributaria de las empresas no financieras

Conciencia tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Malo	6	5.00%
Regular	42	35.00%
Bueno	46	38.33%
Muy bueno	26	21.67%
Total	120	100.00%

Fuente: Elaboración propia

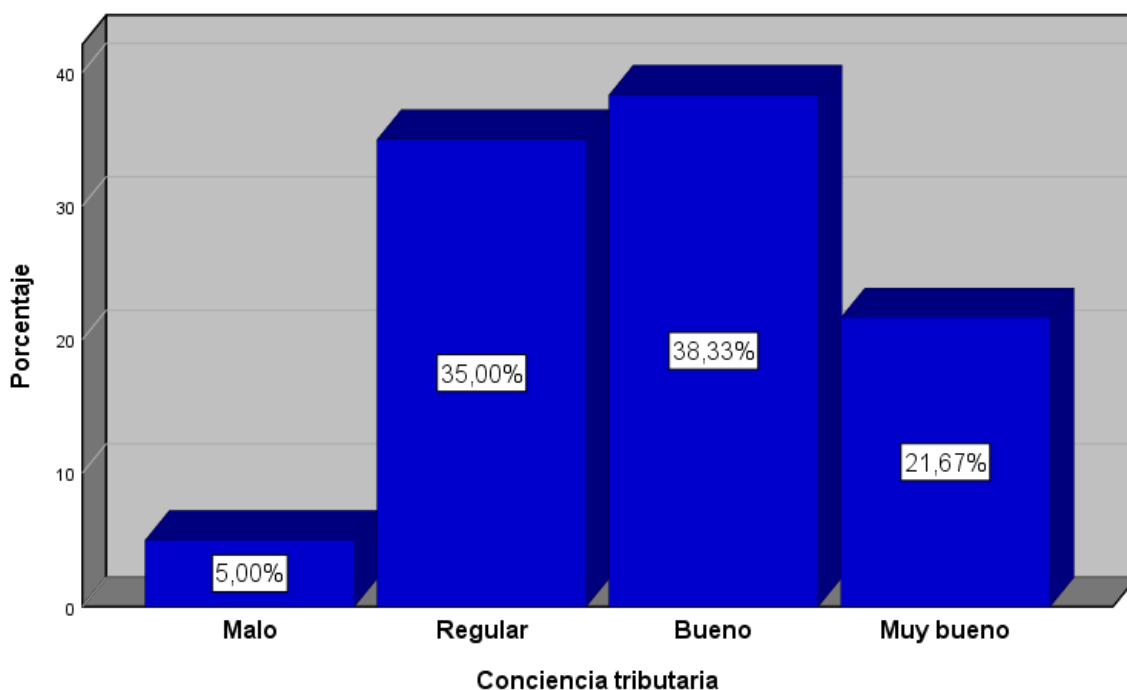


Figura 6. Distribución porcentual del nivel de Conciencia tributaria de las empresas no financieras

Fuente: Elaboración propia

La tabla 12, muestra la distribución del nivel de Conciencia tributaria de las empresas no financieras, donde se tiene que el 5% de los profesionales manifiesta que es malo, el 35% de los profesionales manifiesta que regular, el 38.33% de profesionales manifiesta que es bueno y el 21.67% de los trabajadores manifiesta que es muy buena, en las empresas no financieras reguladas por la SMV en Lima Metropolitana.

Tabla 13

Nivel de Recaudación tributaria de las empresas no financieras

Recaudación tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Malo	3	2.50%
Regular	51	42.50%
Bueno	43	35.83%
Muy bueno	23	19.17%
Total	120	100.00%

Fuente: Elaboración propia

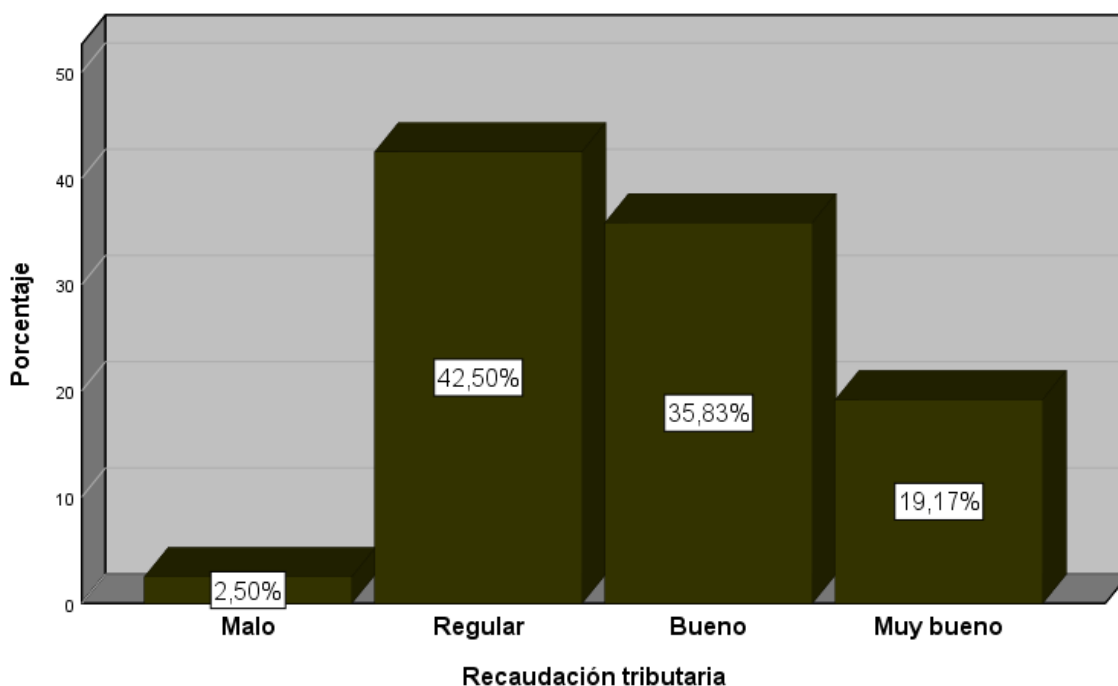


Figura 7. Distribución porcentual del nivel de Recaudación tributaria de las empresas no financieras

Fuente: Elaboración propia

La tabla 13, muestra la distribución del nivel de Recaudación tributaria de las empresas no financieras, donde se tiene que el 2.5% de los profesionales manifiesta que es malo, el 45.5% de los profesionales manifiesta que regular, el 35.83% de profesionales manifiesta que es bueno y el 19.17% de los trabajadores manifiesta que es muy buena, en las empresas no financieras reguladas por la SMV en Lima Metropolitana.

5.2.2. Caso práctico

Sea la empresa FUTURO SAC, una empresa no financiera supervisada por la SMV, la cual, para el ejercicio del 2018, cuya junta realizada en el mes de febrero 2019, acuerda la distribución de las utilidades obtenidas en el periodo anterior; el monto de la utilidad es de S/. 140,000 soles, el monto de los dividendos serán pagados en el mes de abril.

Sea el Sr. OPORTUNO, un accionista de una empresa FUTURO SAC, el cual solicito el pago de dividendos o parte de este, para una operación particular que requiere.

Estableceremos el impacto de la política de dividendos (según el porcentaje que le otorga la empresa FUTURO al accionista OPORTUNO), en los ingresos fiscales de la empresa luego de haber realizados los pagos correspondientes:

Solución:

En primer lugar, hay que tener en cuenta que las personas jurídicas comprendidas en el artículo N.º 14, que acuerden la distribución de dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades, retendrán de las mismas el Impuesto a la Renta correspondiente, excepto cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas. La retención se efectuará cuando se realice el acuerdo de pago (libro de actas).

La retención del impuesto a la renta correspondiente por el pago de dividendos, dependerá del ejercicio que se van a pagar los dividendos. Por ejemplo:

- Ejercicios anteriores 2014: 4.1%
- Ejercicios 2015 – 2016: 6.8%
- Ejercicios 2017 en adelante: 5%

Por lo tanto, es importante que en el acuerdo de pago de dividendos o adelanto de pago de dividendos se detalle de qué ejercicios se están pagando. En este caso práctico es para el ejercicio 2018.

ESCENARIO NORMAL:

Supuesto 1: La empresa FUTURO SAC, por política de dividendos decide pagar el 26.32% de dividendos, es decir, la junta de accionista, se acuerda otorgar el monto S/ 36, 842 soles, como concepto de pago de dividendos obtenidos en el ejercicio 2018.

La empresa procede a realizar la retención del 5% del monto acordado a pagar (S/ 36,842 x 5% = S/ 1,842 soles)

Por lo tanto, el Sr. OPORTUNO recibirá por pago de dividendos S/ 35,000 soles

Dividendo a repartir: S/ 36,842 soles

Pago de Dividendo: S/ 35,000 soles

Impuesto a la Renta retenido por la empresa: S/ 1,842.10 soles

La empresa FUTURO SAC realiza la siguiente tributación

Impuesto a la Renta = $0.295 \times (140,000 - 36,842) =$ S/30,431.60

Impuesto retenido_ = S/ 1,842.10

Total, de Impuesto a Pagar = S/ 32,273.70 soles

ESCENARIO OPTIMISTA:

Supuesto 2: La empresa FUTURO SAC, por política de dividendos decide pagar el 13.2% de dividendos (casi la mitad de dividendos al normal), es decir, la junta de accionista, se acuerda otorgar el monto S/ 18,421 soles, como concepto de pago de dividendos obtenidos en el ejercicio 2018.

La empresa procede a realizar la retención del 5% del monto acordado a pagar (S/ 18,421 x 5% = S/ 921.05)

Por lo tanto, el Sr. OPORTUNO recibirá por pago de dividendos S/ 17,500 soles

Dividendo a repartir: S/ 18,421 soles

Pago de Dividendo: S/ 17,500 soles

Impuesto a la Renta retenido por la empresa: S/ 921.05 soles

La empresa FUTURO SAC realiza la siguiente tributación

Impuesto a la Renta = $0.295x (140,000 - 18,421)$	=	S/35,865. 81
Impuesto retenido	=	<u>S/ 921.05</u>
Total, de Impuesto a Pagar	=	S/ 36,786.86 soles

ESCENARIO PESIMISTA:

Supuesto 3: La empresa FUTURO SAC, por política de dividendos decide pagar el 33% de dividendos (Un 25% mayor a los dividendos normal), es decir, la junta de accionista, se acuerda otorgar el monto S/ 46,052.5 soles, como concepto de pago de dividendos obtenidos en el ejercicio 2018.

La empresa procede a realizar la retención del 5% del monto acordado a pagar (S/ 46,052.5 x 5% = S/ 2,302.63)

Por lo tanto, el Sr. OPORTUNO recibirá por pago de dividendos S/ 43,750 soles

Dividendo a repartir: S/ 46,052.50 soles

Pago de Dividendo: S/ 43,750.00 soles

Impuesto a la Renta retenido por la empresa: S/ 2,302.63 soles

La empresa FUTURO SAC realiza la siguiente tributación

Impuesto a la Renta = $0.295 \times (140,000 - 46,052.50)$	=	S/27,714.51
Impuesto retenido	=	<u>S/ 2,302.63</u>
Total, de Impuesto a Pagar	=	S/ 30,017.14 soles

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:

Podemos establecer que cuanto menor sea los dividendos a pagar por la empresa FUTURO SAC al accionista, mayor será los ingresos fiscales que aportara al estado, como se muestra a continuación.

Tabla 14

Comparación de los escenarios

	ESCENARIOS		
	OPTIMISTA	NORMAL	PESIMISTA
UTILIDAD PARA REPARTIR (S/)	140,000.00	140,000.00	140,000.00
DIVIDENDO (S/)	18,421.00	36,842.00	46,052.50
Política Dividendo (%)	0.132	0.260	0.330
Impuesto Retenido (S/.)	921.05	1,842.10	2,302.63
Tasa Impuesto a la renta (%)	0.295	0.295	0.295
Impuesto a la renta (S/)	35,865.81	30,431.61	27,714.51
INGRESO FISCAL PAGADO (S/)	36,786.86	32,273.71	30,017.14
Porcentaje Ingreso Fiscal (%)	0.26	0.23	0.21

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar en un escenario normal el ingreso fiscal representa el 23% de la utilidad a repartir, pero mientras menor sea el pago (escenario optimista) el ingreso fiscal se incrementa al 26%, pero si el dividendo a pagar es mayor (escenario pesimista) el ingreso fiscal disminuye al 21%

CONCLUSIÓN:

La conclusión con respecto a los objetivos son las siguientes:

La empresa Futuro mediante su plan de acción para la política de dividendos para el año 2018, busca impactar en los ingresos fiscales en periodo 2018, por ello se creó tres escenarios (normal, optimista y pesimista) para que mediante la estructura de pagos de impuestos pueda decidir el pago de dividendos a sus accionistas.

En el caso planteado se ha podido establecer que en el escenario pesimista el pago de dividendos es mayor (33%), mientras el nivel de ingresos fiscales pagados al estado es menor (21%), mientras que en el escenario optimista el pago de los dividendos es menor (13.2%), pero el pago de los impuestos al estado es mayor (26%). Con lo que se comprueba también, los dividendos impactan en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV. La influencia de la política de dividendos en los ingresos fiscales es inversamente proporcional, debido a que cuanto menor sea el pago de dividendos mayor será los tributos fiscales a pagar.

En general se puede establecer que, mediante un adecuado plan de acción para distribuir el pago de dividendos, se puede precisar el impacto en los ingresos fiscales, que

tiene el análisis de la política de dividendos de las empresas no financieras supervisadas por la SMV

Es decir, cuanto mejor es el análisis de Análisis de la política de dividendos impacta en el óptimo pago de los ingresos fiscales de empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. Esto se da porque la política de dividendos que la empresa no financiera establezca, mejor plan de acción para dar un mejor bienestar de ganancias a los accionistas, sin descuidar es su la empresa que la cantidad que requiere retener de los dividendos para realizar inversiones, ampliaciones, nuevos productos, entre otros, para aumentar su situación financiera e incrementar su capital en el mercado, que favorecerá a los accionistas en un futuro próximo.

5.2.3. Análisis estadístico inferencial

Prueba de normalidad

H₀: La distribución de las variables y sus dimensiones son paramétricas

H₁: La distribución de las variables y sus dimensiones no son paramétricas

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$).

Regla de decisión: $\rho \geq 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula.

$\rho < 0.05 \rightarrow$ se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 15

Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov

	Estadístico de prueba	Sig. Asintótica (bilateral)	N
Análisis de la política de dividendos	0.102	0.004	120
Plan de acción	0.099	0.005	120
Dividendos	0.085	0.034	120
Impacto en los ingresos fiscales	0.132	0.000	120
Conciencia tributaria	0.121	0.000	120
Recaudación tributaria	0.130	0.000	120

Fuente: Elaboración propia

La tabla 15, muestra los resultados de la prueba de Kolmogorov Smirnov, de la cual se puede establecer que todas las variables y sus dimensiones no son paramétrica ($p < 0.05$). Con lo cual, se determina que la prueba de correlación de Spearman es la prueba que se utiliza para la comprobación de las hipótesis planteadas en la investigación.

Comprobación de la Hipótesis General

H₀: El análisis de la política de dividendos no impacta significativamente en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV- Lima Metropolitana, periodo 2018.

H₁: El análisis de la política de dividendos impacta significativamente en los ingresos fiscales, de las empresas no financieras supervisadas por la SMV- Lima Metropolitana, periodo 2018.

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$).

Regla de decisión: $\rho \geq 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula.

$\rho < 0.05 \rightarrow$ se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 16

Correlación de Spearman para la hipótesis general

		Análisis de la política de dividendos	Ingresos fiscales
Análisis de la política de dividendos	Coeficiente de correlación	1.000	0.745
	Sig. (bilateral)	.	0.000
	N	120	120
Ingresos fiscales	Coeficiente de correlación	0.745	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	.
	N	120	120

Fuente: Elaboración propia

La tabla 16, muestra los resultados de la prueba de correlación de Spearman, la cual nos establece que existe impacto significativo ($p < 0.05$) entre el análisis de la política de dividendos y los ingresos fiscales de las empresas no financieras. Según el coeficiente de correlación ($\rho = 0.745$) nos establece que hay una fuerte relación directamente proporcional entre el análisis de la política de dividendos y los ingresos fiscales, donde sí se mejora el análisis de la política de dividendos, los niveles de ingresos fiscales mejoran.

Comprobación de la Hipótesis Especifica 1

H₀: El plan de acción no impacta significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.

H₁: El plan de acción impacta significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$).

Regla de decisión: $\rho \geq 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula.

$\rho < 0.05 \rightarrow$ se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 17

Correlación de Spearman para la hipótesis especifica 1

		Plan de acción	Ingresos fiscales
Plan de acción	Coefficiente de correlación	1.000	0.651
	Sig. (bilateral)	.	0.000
	N	120	120
Ingresos fiscales	Coefficiente de correlación	0.651	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	.
	N	120	120

Fuente: Elaboración propia

La tabla 17, muestra los resultados de la prueba de correlación de Spearman, la cual nos establece que existe impacto significativo ($p < 0.05$) entre el plan de acción y los ingresos fiscales de las empresas no financieras. Según el coeficiente de correlación ($\rho=0.651$) nos establece que hay una moderada relación directamente proporcional entre el plan de acción y los ingresos fiscales, donde sí se mejora el plan de acción de la política de dividendos, los niveles de ingresos fiscales mejoran.

Comprobación de la Hipótesis Específica 2

H₀: Los dividendos no impactan significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.

H₁: Los dividendos impactan significativamente en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018.

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$).

Regla de decisión: $\rho \geq 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula.

$\rho < 0.05 \rightarrow$ se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 18

Correlación de Spearman para la hipótesis específica 2

		Dividendos	Ingresos fiscales
Dividendos	Coefficiente de correlación	1.000	0.687
	Sig. (bilateral)	.	0.000
	N	120	120
Ingresos fiscales	Coefficiente de correlación	0.687	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	.
	N	120	120

Fuente: Elaboración propia

La tabla 18 muestra los resultados de la prueba de correlación de Spearman, la cual nos establece que existe impacto significativo ($p < 0.05$) entre los dividendos y los ingresos fiscales de las empresas no financieras. Según el coeficiente de correlación ($\rho = 0.687$) nos establece que hay una moderada relación directamente proporcional entre los dividendos y los ingresos fiscales, donde sí se mejora la repartición de dividendos de la política de dividendos, los niveles de ingresos fiscales mejoran.

5.3. Discusión de resultados

Considerando las 17 preguntas del instrumento de recolección de datos a ser utilizado en el presente trabajo de investigación a través del cuestionario de 11 preguntas correspondientes a la variable independiente y 6 preguntas a la variable dependiente y de acuerdo al objetivo general de precisar en qué medida el análisis de la política de dividendos impacta en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. Observamos que en la prueba de hipótesis principal que el valor chi-cuadrado es de 113.005 con 4 grados de libertad y un valor de significancia de 0.000 menor 0.05 lo que nos afirma que el análisis significativo de la política de dividendos, si impacta en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por las SMV – Lima Metropolitana, periodo 2018. Este resultado es similar al resultado de Jiménez, A. (2016), realizó la investigación: Los derechos de los titulares de acciones de inversión y su impacto en las operaciones de fusión. (Tesis de Pregrado). Universidad de Piura. Lima, Perú. Cuyo objetivo era la administración de los bienes que adquiriría en beneficio de dicho conjunto. Muestra que todas las empresas invierten el orden de jerarquización financiera que establece la teoría, es decir utilizan primero la deuda corriente y después en segundo lugar el capital de trabajo y el flujo de fondos. Cinco de trece empresas si utilizan como último medio de financiación la emisión de acciones. La explicación que se brinda es que el modelo utilizado proviene de economías desarrolladas, el cual se construye a partir de mercados de capitales más desarrollados. Por consiguiente, se ha encontrado cual es el ordenamiento de los medios de financiación de la muestra de empresas enlistadas en la Bolsa de Valores de Lima.

Si los objetivos y metas de toda organización y/o empresa son claros y apuntan hacia un mismo objetivo, podrán obtener resultados positivos y al mismo tiempo, los accionistas

mayoritarios tendrán un papel importante, en la toma de decisiones con respecto a la política de dividendos, asimismo, no se llegarían a presentar conflictos internos y habría una mejor distribución de los flujos de caja de entradas y salidas de caja o efectivo (acumulación de activos), en un periodo determinado. Cabe mencionar, que de nada serviría si la organización se marca objetivos o directrices deseable, si en posteriormente en la práctica no se pueden llevar a cabo y son imposible de cumplir. El ser consciente y responsable del funcionamiento diario de la empresa ayudara a la alta dirección a tener principios que se puedan aplicar a favor y en beneficio de todos los que conforman el capital humano y de los que cuyos objetivos apunten hacia resultados positivos, bienestar y satisfacción personal de todos sus trabajadores.

Observamos en la prueba de hipótesis específica N.º 1, el análisis significativo de la política de dividendos, impacta en los gastos y ganancias de los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por las SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. Este resultado es similar al resultado de Calvo, M. (2016), realizó su investigación: “Análisis de la política de dividendos de las empresas del Ibex 35 por sectores en el periodo 2007-2015”. (Tesis de Posgrado). Universidad de Valladolid. Segovia, España. Cuyo objetivo fue hacer un análisis de cómo afectaron los años de crisis al reparto de dividendos de las empresas del Ibex, para ver si podemos obtener una conclusión. Hacen una distinción entre empresas públicas y privadas, debido a que no hay empresas públicas en el Ibex ya que estas se privatizaron. Concluyó que la política de dividendos de una empresa va a ser un tema de interés siempre, no todas las empresas son iguales y no hay una fórmula óptima para todas las empresas, ya que cada una tiene unas condiciones distintas a las demás. Se pretende hacer un análisis con una muestra del Ibex 35 en el periodo de crisis, con el objetivo de extrapolarlo al resto de la bolsa, el método utilizado es un análisis econométrico basado en el que hizo

Alberto de Miguel Hidalgo en su libro “Las decisiones estratégicas de la empresa, inversión, financiación y dividendos.

Los dividendos son las ganancias que se distribuyen los accionistas de una empresa, en un determinado tiempo y es un factor muy importante en las finanzas de toda organización si se tiene en cuenta que los accionistas reciben el resultado que se ha percibido en un determinado tiempo con respecto a lo que ha invertido en la empresa. Con respecto a las empresas del Ibex 35, se percibe la pérdida por determinados sectores en los años 2007-2015, lo cual se vieron afectados los inversionistas, con respecto al reparto de dividendos. Cabe resaltar, que el valor de mercado de una acción es el valor descontado de los flujos de caja esperados en forma de dividendos futuros que los accionistas tienen derecho a recibir. Por eso, las empresas tienen que tomar cada año las medidas necesarias con respecto al beneficio que se reinvierte en la empresa y, asimismo, los accionistas tienen que tener en cuenta el porcentaje que van a recibir con respecto a las ganancias de sus dividendos obtenidos. Por lo tanto, la política de dividendos es un factor determinante del valor de las acciones y del valor de la empresa que tiene cada accionista.

Observamos en la prueba de hipótesis específica N.º 2, el análisis significativo de la política de dividendos, impacta en el activo y pasivo corrientes e inciden en los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisadas por las SMV – periodo 2018 en Lima Metropolitana. Este resultado es similar al resultado de Castro, J. (2014), en su tesis: “El concepto de dividendo en los convenios de doble imposición”. (Tesis de doctorado). Universidad Carlos III. Madrid, España. El objetivo es analizar la definición de “dividendos” recién citada, contenida en el artículo 10.3 del MCOCDE y los convenios españoles, desde una perspectiva jurídica, y con la finalidad de identificar y proponer soluciones de lege lata

y de lege ferenda a los conflictos de calificación más comunes que se presentan entre el citado tipo de renta y otras rentas caracterizadas en los CDI. Concluyó que El concepto de dividendos ha sido relevante en los impuestos sobre la renta de carácter real y personal a lo largo de toda su historia. En especial, su importancia se aprecia en los criterios de conexión objetivos, que devienen de esos primitivos impuestos reales sobre la renta, y en los cuales fue necesario distinguir si el rendimiento que obtenían los socios tenía como fuente las actividades económicas de la entidad o la participación social, dando lugar a dos respuestas: los criterios de origen y fuente, respectivamente. A nivel mundial la residencia de la entidad distribuidora es el criterio de fuente más extendido.

El poder invertir en una empresa con el objetivo de obtener rendimientos, se denomina ganancia o en otras palabras dividendos que se llegan obtener con los resultados que obtiene la empresa en cierto tiempo. Los accionistas tienen que tener claro las necesidades que puede tener la empresa, ya que es el inicio para el diseño y/o elaboración de la política de dividendos. Por consiguiente, debe de tener claro el marco legal y jurídico para llevar a cabo una adecuada distribución de dividendos ya que no es solo es darle atención a la empresa o a lo que tú como accionista demandes o esperes, al contrario, debes de acatar lo que rige la norma de un país.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- i. De acuerdo al contraste de la hipótesis general, se ha podido establecer que existe un impacto significativo ($p=0.000<0.050$), directamente proporcional ($\rho=0.745$) entre el análisis de la política de dividendos y los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisada por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. Lo que permite concluir que, con un mejor análisis de la política de dividendos en las empresas no financieras se impactaría favorablemente en el nivel de pago de sus impuestos, toda vez que con el recurso equivalente de la capitalización (dividendos no entregados en efectivo) se reinvertirían, aumentando el valor del capital de las empresas, para proporcionar mayores ganancias futuras a sus accionistas.
- ii. De acuerdo al contraste de la hipótesis específica 1, se ha podido establecer que existe un impacto significativo ($p=0.000<0.050$), directamente proporcional ($\rho=0.651$) entre el plan de acción de la política de dividendos y los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisada por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. Lo que permite concluir que, con un mejor diseño del plan de acción de la política de dividendos en las empresas no financieras se lograría una óptima contribución en niveles de ingresos fiscales que permitiría asegurar los niveles de financiamiento para dichas empresas.
- iii. De acuerdo al contraste de la hipótesis específica 1, se ha podido establecer que existe un impacto significativo ($p=0.000<0.050$), directamente proporcional ($\rho=0.687$) entre los dividendos distribuidos y los ingresos fiscales de las empresas no financieras supervisada por la SMV - Lima Metropolitana, periodo 2018. Lo que

permite concluir que cuando las empresas no financieras ofrecen una mayor distribución en dividendos dando un mayor beneficio a sus accionistas afecta positivamente su contribución de ingresos fiscales al gobierno debido a que el pago de impuestos sería menor.

6.2. Recomendaciones

- i. Se recomienda a las empresas no financieras, tener una política de dividendos basada en la conciencia de desembolso firme, ya que permitirá constituir positivamente gran porcentaje de sus ganancias y los accionistas no tendrán problemas en el pago de sus beneficios y a su vez recibirán sus utilidades en un periodo determinado.
- ii. Se recomienda al contador que trabaja en una empresa no financiera, recopilar de manera correcta la información tributaria, revisar y analizar adecuadamente los registros y balances financieros, así como el presupuesto destinado en la empresa. Cabe resaltar, que la política de dividendos constituye un método de trabajo a alcanzar siempre que corresponda tomar una medida de intereses.
- iii. Se recomienda al contador que tenga constantes reuniones para monitorear la correcta ejecución de los impuestos, con los directivos de cualquier empresa no financiera en donde se encuentre dando sus servicios profesionales. Asimismo, si algún accionista desconoce la vigente legislación tributaria es función del contador poder explicársela y por consiguiente mostrarles el impacto que tienen los tributos en la empresa.

REFERENCIAS

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica* (Sexta ed.). Caracas: EPISTEME.
- Banco Central de Reserva del Perú (2016) Informe Memoria 2016. Obtenido de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2016/memoria-bcrp-2016.pdf>
- Cahuana (2015). La Tributación en el Perú, Lima. Transcripción de la Tributación en el Perú. Obtenido de: <https://prezi.com/u1pnnzlkj5sy/la-tributacion-en-el-peru/>
- Calvo, M. (2016). Análisis de la política de dividendos de las empresas del Ibex 35 por sectores en el periodo 2007-2015. (Tesis de Posgrado). Universidad de Valladolid. Segovia, España. Obtenido de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/18048/1/TFG-N.427.pdf>
- Castro, J. (2014). El concepto de dividendo en los convenios de doble imposición. (Tesis de Posgrado). Universidad Carlos III. Madrid, España. Obtenido de: <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20673/castro-arango-jm-tesis.pdf?sequence=1>
- Celina, H., & Campo, A. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista colombiana de psiquiatría*, 34(4), 572 – 580.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2017). Panorama fiscal de América Latina y el Caribe, Artículo: “Los ingresos tributarios cayeron en América del Sur, lo que contrasta con las alzas registradas en Centro América y México.
- Congreso de la República del Perú (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Obtenido de: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E58

05257C120081DB15/\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf

Constitución Política del Perú (1993). Obtenido de: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Consultoría Villegas (2015). Tratamiento distribución de dividendos empresa VCCON, Consultores & Asesores.

Chumán, R. (2015). Determinar si la aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta de las personas naturales en el Perú vulnera los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad (Tesis de Posgrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. Obtenido de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/930/1/CHUM%C3%81N_RAM%C3%93N_RENTA_PERSONAS_NATURALES.pdf

Diario Gestión. Comentario de fecha 25 de abril de 2017. Obtenido de: <https://gestion.pe/tendencias/paso-gestion-hoy-231314>

Gaibor, I. (2017). La tributación por dividendos y la doble imposición en el impuesto a la renta, caso ecuatoriano (Tesis de Posgrado). Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. Obtenido de: <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4595/1/Tesis-Gaibor%20Gonz%C3%A1lez%20Israel%20David.pdf>

Haagh (2004). Marco social multianual. Orientaciones de Política. Obtenido de: <https://art-y-lingua.eu/arco/haagh-proteccion/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI (2015). Comportamiento de la Economía Peruana 1950 – 2015. Obtenido de:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1359/cap01.pdf

Jiménez, A. (2016). Los derechos de los titulares de acciones de inversión y su impacto en las operaciones de fusión (Tesis de Pregrado). Universidad de Piura. Lima, Perú. Obtenido de: <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/2446>

Ley de Sociedades N°26887. Obtenido de: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/pe/pe061es.pdf>

Mendoza, Waldo (2017), entrevista en el diario Gestión con fecha de 10 de julio de 2017. Obtenido de: <https://gestion.pe/noticias/waldo-mendoza>

Muñoz, F (2015). Principios económicos vinculados a las finanzas revista económicas. Obtenido de: <http://www.redalyc.org/pdf/3235/323527254001.pdf>

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta DS N°122-94-EF. Obtenido de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/>

Roca, C. (setiembre de 2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42. Serie Temática Tributaria (15), Asistencia al Contribuyente. Obtenido de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Rueda Peves, Justo (2016), texto único ordenado del Impuesto a la Renta. Obtenido de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2017). Constitución de empresas a julio 2017. Obtenido de: <http://www.sunat.gob.pe/empresas.html>

Urteaga, C (2007). Informe N° 222-2007-Sunat/2b0000. Obtenido de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2007/oficios/i2222007.htm>

Villamonte, R. (2017). Uso de las Teorías de Creación de Valor y de la Estructura de Capital en la gestión financiera de empresas industriales y mineras enlistadas en la Bolsa de Valores de Lima Periodo 2006-2015. (Tesis de Posgrado). Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, Perú. Obtenido de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1497/MAES.FINAN.MERC.FINAN.RICARDO%20NORBERTO%20VILLAMONTE%20BLAS.pdf?sequence=2>

APÉNDICE



Apéndice A: Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Tesis: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS, SU IMPACTO EN LOS INGRESOS FISCALES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS, SUPERVISADAS POR LA SMV - LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2018.

Instrucciones

A continuación, le presentamos una serie de opiniones a las cuales le agradeceré nos responda con total sinceridad marcando con un aspa en la alternativa que considere exprese mejor su punto de vista. Recuerde la escala es totalmente anónima y no hay respuestas buenas ni malas ya que son solo opiniones:

- Muy adecuado: MA
- Adecuado: A
- Regular: R
- Inadecuado: I
- Total, Inadecuado: TI

Sobre la política de dividendos	TI	I	R	A	MA
Los objetivos son congruentes con las metas organizacionales.					
Es original y responde a las necesidades propias de la organización.					
Plantea soluciones creativas a las dificultades de su implementación					
Presenta normas que conduce la toma de decisiones.					
Tiene parámetros que permite su evaluación mejora.					
Las cuotas están establecidas en función a los resultados futuros esperados.					
Prevé una correcta distribución de las ganancias					
Los pagos están establecidos en un apropiado cronograma.					
La política busca maximizar el valor de la organización.					
Observa los aspectos económicos apropiados para el desembolso					
Considera necesidades presentes y futuras para el desembolso.					

Sobre el Impacto en el comportamiento fiscal, la empresa	TI	I	R	A	MA
Presenta un comportamiento leal en el manejo de tributos.					
Declara el total de los ingresos.					
Tributa el pago complete de los impuestos.					
Declara datos y cifras verdaderas.					
Presenta facturas verdaderas.					
Realiza los pagos puntualmente.					

Gracias por su atención